1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, como entidad de la Rama Judicial del poder público, tiene la misión de garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional y sus funciones deben desarrollarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, continuidad, celeridad y acceso efectivo a la justicia, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y a la normativa vigente.

En cumplimiento de dicha misión institucional, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene la responsabilidad de proporcionar la infraestructura tecnológica requerida para soportar los procesos que adelanta la entidad, en todo el territorio nacional a través de servicios de TI, que entre otras condiciones deben ser eficientes, accesibles, seguros y confiables. En este sentido debe estructurar procesos de contratación que cubran las necesidades de la Entidad en materia tecnológica y velar por la correcta ejecución de los contratos que se suscriban.

En la actualidad, el proyecto FISCATEL, de telecomunicaciones de la Fiscalía General de la Nación se ejecuta a través del Contrato 272 de 2022, el cual ha permitido atender las necesidades operativas de la Entidad a través de un conjunto de servicios que, para su momento, resultaban adecuados. Entre estos se incluyen: provisión de canales de Internet para las sedes de Bogotá y Medellín, enlaces MPLS capa 2 y capa 3, servicios de videoconferencia, Internet satelital GEO, así como actividades de cableado estructurado y componentes de seguridad asociados.

Este modelo de atención, heredado de procesos contractuales anteriores, permitió mantener la operación institucional bajo un esquema tradicional de comunicaciones. Sin embargo, la evolución tecnológica, el incremento en las demandas de conectividad, la diversificación de los servicios digitales de la FGN y la necesidad de fortalecer la postura de ciberseguridad evidencian que dicho enfoque resulta hoy insuficiente para cubrir los requerimientos actuales y futuros de la Entidad.

En este contexto, se hace imperativo adoptar una solución tecnológica integral y holística, capaz de articular en un solo servicio los componentes de conectividad, seguridad, gestión, monitoreo, continuidad y escalabilidad. Esta solución debe permitir reducir brechas de seguridad, garantizar la disponibilidad de los servicios misionales, soportar la transición hacia arquitecturas modernas (incluyendo nubes públicas y privadas), y responder a las nuevas exigencias tecnológicas y normativas que enfrenta la FGN.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se enmarca dentro de las funciones asignadas a la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación (FGN), establecidas en el Artículo 39 del Decreto 16 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, que entre otras, tiene la responsabilidad de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional; así como de definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Fiscalía; garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos y consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia y dada la magnitud de componentes y servicios, se requiere contar con la contratación de un modelo de servicios gestionados de TIC que modernice, asegure y soporte la operación institucional en todo el territorio nacional; esta solución no busca solo la adquisición de equipos, sino una gestión operativa de extremo a extremo de la infraestructura de conectividad, seguridad, comunicaciones unificadas y soporte técnico especializado.

A continuación, se expone la totalidad de la necesidad, de conformidad con lo señalado en los anexos técnicos:

1. Infraestructura de Red y Conectividad (LAN/WAN)
La entidad requiere una red nacional corporativa de amplia cobertura soportada en una arquitectura SD-WAN de última generación, con las siguientes características:

- **Conectividad Híbrida:** Uso de múltiples tecnologías como fibra óptica y soluciones satelitales de órbita baja (LEO) para sedes remotas.
- **Alta Disponibilidad:** Operación en modo activo-activo entre los nodos principales (Bogotá y Cali), garantizando que los servicios misionales no sufran afectaciones ante fallas severas.
- **Infraestructura Física:** Suministro, instalación y certificación **de cableado estructurado** (categoría 6A y fibra óptica OM4), racks y sistemas eléctricos para asegurar el desempeño de la red local (LAN).

2. Seguridad Digital y Ciberseguridad
Se requiere la implementación de una arquitectura de borde de servicio de acceso seguro (SASE/SSE) para proteger tanto a los usuarios internos como a los remotos, con las siguientes características:

- **Protección Multicapa:** Incluye Firewall de Próxima Generación (NGFW), mitigación de DDoS, WAF para aplicaciones en nube y on-premise, y protección avanzada contra malware (XDR).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Monitoreo 24x7:** Un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) que gestione incidentes, realice vigilancia digital en la Clear/Deep/Dark Web y controle los accesos privilegiados (PAM)..

3. Comunicaciones Unificadas y Videoconferencia

La FGN requiere una plataforma de comunicaciones (UCaaS) bajo un modelo SaaS/Híbrido para realizar audiencias, webinars y reuniones virtuales, con las siguientes características:

- **Equipamiento de Salas:** Suministro de pantallas interactivas de 55", cámaras PTZ 4K, micrófonos y asistentes inalámbricos en cuatro tipos de soluciones para auditorios y despachos.
- **Soporte en Campo:** Soluciones móviles satelitales para garantizar videoconferencias en jornadas de descongestión o brigadas de justicia en cualquier lugar del país.

4. Gobernanza y Gestión del Servicio

Lo anterior requiere que todo el proyecto esté articulado bajo estándares de calidad y control estrictos, de la siguiente manera:

- **Gestión Basada en ITIL:** Integración obligatoria con las herramientas de la FGN para Observabilidad, ITSM (gestión de tickets) y CMDB (inventario de activos).
- **Niveles de Servicio (ANS):** El cumplimiento se mide a través de indicadores de disponibilidad (conforme a los valores del Anexo Técnico 5 – Acuerdo de Niveles de Servicio para cada servicio y categoría de sede), tiempos de respuesta (RTO) y calidad de la experiencia del usuario final.
- **Perfiles profesionales Calificados:** El contratista debe disponer de un equipo humano con roles estratégicos y técnicos certificados por los fabricantes en los cinco dominios requeridos.

Esquema de la Necesidad		
Pilar Técnico	**Componente Clave**	**Propósito Estratégico**
Conectividad	Red Nacional SD-WAN (Activo-Activo)	Garantizar que la justicia no se detenga por fallas técnicas (Resiliencia).
Seguridad	Modelo SASE/SSE y SOC 24x7	Blindar los datos judiciales y la identidad de los usuarios frente a ciberataques.
Comunicación	Videoconferencia UCaaS (2.000+ participantes)	Habilitar audiencias virtuales masivas y colaboración en todo el territorio.
Infraestructura	Cableado Estructurado y Nodos LEO (Satélite)	Asegurar la presencia de la FGN en municipios remotos y centros de datos.
Gobernanza	Gestión ITIL v4 y Perfiles Certificados	Garantizar que el servicio sea operado por expertos bajo estándares internacionales.

Tabla 1: Esquema de la Necesidad (Elaboración Propia)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Es así, como resulta indispensable que se integren estos componentes para cumplir con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)2025-2028, transformando la infraestructura actual en un motor de justicia moderno, seguro y con presencia efectiva en todos los territorios de la entidad.

Aunado a lo anterior, la presente contratación se encuentra alineada con el marco normativo y estratégico que rige la gestión de tecnologías de la información en las entidades públicas del orden nacional, en particular, el Decreto 767 de 2022 "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", que establece que las entidades deben garantizar el uso estratégico, seguro y eficiente de las tecnologías de la información, fortaleciendo los habilitadores de Arquitectura, Seguridad y Privacidad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales, responsabilidades que la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe atender considerando que lidera la modernización tecnológica institucional y define políticas, procedimientos y estándares orientados a optimizar el uso de las TIC.

De acuerdo con lo establecido en el referido Decreto, la Política de Gobierno Digital está estructurada en los siguientes elementos, mismos que contemplan lineamientos, buenas prácticas, procedimientos y otros instrumentos que inciden en la transformación digital de las Entidades y en la eficiencia, oportunidad, continuidad, transparencia, accesibilidad y seguridad en la prestación de servicios de TI:

1. Gobernanza
2. Innovación Pública Digital
3. Habilitadores:
 a) Arquitectura
 b) Cultura y Apropiación
 c) Seguridad y Privacidad de la Información
 d) Servicios Ciudadanos Digitales
4. Líneas de Acción:
 a) Servicios y Procesos Inteligentes
 b) Decisiones Basadas en Datos
 c) Estado Abierto
5. Iniciativas Dinamizadoras
 a) Proyectos de Transformación Digital
 b) Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

Ahora bien, desde la perspectiva estratégica institucional, la Entidad ha formulado el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2025-2028 en el cual se definen los programas y proyectos orientados a alcanzar la visión TIC, alineada con el Direccionamiento Estratégico institucional. Este plan se articula con el enfoque programático institucional, compuesto por cinco (5) programas, bajo los cuales se han categorizado y estimado en costo y tiempo los proyectos que se ejecutarán durante la vigencia del PETI.



Dentro de las iniciativas priorizadas del PETI 2025-2028, la reingeniería de la Infraestructura TIC se orienta a optimizar de manera integral los activos tecnológicos existentes, por lo que este proyecto implementa procesos de evaluación y rediseño orientados a maximizar la

disponibilidad, la ciberseguridad y la agilidad operativa, asegurando una infraestructura resiliente que actúe como motor para la continuidad del servicio judicial y responda eficazmente a las demandas de apoyo administrativo de la Entidad.

La Fiscalía General de la Nación (FGN) ha establecido en su Direccionamiento Estratégico 2024-2028 "*Experiencia e innovación al servicio de la justicia*" el compromiso de transformar el ejercicio de la acción penal mediante un enfoque territorial centrado en las víctimas, apoyado en el uso de tecnologías avanzadas y un análisis criminal robusto, de tal suerte que, bajo este marco, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) ha identificado la necesidad imperativa de contratar un modelo de servicios gestionados de infraestructura y seguridad digital que actúe como el motor técnico para materializar los programas y objetivos transversales del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI 2025-2028), por lo que, esta contratación no se limita al suministro de bienes, sino que busca fortalecer los equipos de trabajo y la capacidad operativa de la entidad para cumplir con los siguientes hitos estratégicos:

Modernizar y asegurar la infraestructura tecnológica (Objetivo 1): Es necesario evolucionar hacia una arquitectura de red SD-WAN de última generación y un modelo de seguridad de borde SASE/SSE que garantice la conectividad corporativa y la navegación segura en las 876 sedes definidas en el Anexo Técnico 1.1. Esto asegura la continuidad del servicio y la disponibilidad de aplicaciones críticas en nodos estratégicos y zonas de difícil acceso.

Impulsar la digitalización de procesos (Objetivo 2): La provisión de servicios de conectividad y comunicaciones unificadas es el requisito técnico habilitante para el éxito del proyecto de Expediente Electrónico, facilitando la transición de formatos físicos a digitales y permitiendo una interacción ágil y transparente entre los equipos de fiscales, investigadores y la ciudadanía.

Gestionar y aprovechar los datos (Objetivo 3): La solución contratada debe proveer la telemetría avanzada y observabilidad necesaria para alimentar los sistemas de gobierno de datos e inteligencia artificial (big data), permitiendo identificar patrones delictivos y rutas financieras que fortalezcan la toma de decisiones basada en evidencia.

Fomentar la innovación (Objetivo 4): Se requiere un aliado tecnológico que aporte perfiles profesionales altamente calificado y certificado, capaz de operar un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC 24x7) y plataformas de comunicaciones (UCaaS) bajo estándares internacionales (ISO 27001, ITIL v4), promoviendo una cultura de mejora continua y adopción de tecnologías emergentes.

Es así como, el fortalecimiento de las capacidades y servicios TIC, liderado por la Subdirección TIC es una condición *sine qua non* para reducir la brecha digital territorial y garantizar una justicia más eficiente, transparente y accesible para todos, permitiendo que la FGN responda con efectividad a los desafíos actuales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El objetivo es tener un modelo de servicios gestionados integrales de TIC, operados y administrados de extremo a extremo por el contratista, que incluya la provisión, modernización y aseguramiento de la infraestructura de conectividad WAN-LAN, seguridad digital y ciberseguridad, comunicaciones unificadas y videoconferencia, y cableado estructurado a nivel nacional. En este sentido, el presente proyecto busca consolidar un modelo de servicios gestionados integrales que actúe como el motor de la transformación digital de la Fiscalía General de la Nación, priorizando la continuidad y resiliencia de la operación misional mediante una red WAN-LAN soportada en una arquitectura SD-WAN de última generación. Esta infraestructura operará bajo un esquema activo-activo entre los nodos principales de Bogotá y Cali, lo que permitirá que el servicio se mantenga ininterrumpido ante fallas severas mediante un balanceo geográfico automático, asimismo, se garantiza el acceso a la justicia en zonas remotas o de difícil geografía a través de tecnología satelital de órbita baja (LEO), asegurando una conectividad estable y de baja latencia en todo el territorio nacional.

En el ámbito de la protección, se implementará una estrategia de seguridad digital y ciberseguridad proactiva basada en un modelo de borde de servicio de acceso seguro (SASE/SSE), facilitando una navegación confiable tanto en sedes como para usuarios remotos bajo políticas uniformes. La gestión de amenazas estará a cargo de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) 24x7 equipado con herramientas de SIEM, SOAR y NDR para la detección, investigación y mitigación automatizada de incidentes. Complementariamente, el proyecto asegura la calidad en las comunicaciones y colaboración mediante una plataforma UCaaS escalable, diseñada para audiencias virtuales y webinars de más de 2.000 participantes, garantizando siempre la integridad y confidencialidad de las grabaciones procesales.

Finalmente, la gobernanza del servicio se fundamentará en el cumplimiento estricto de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) medidos desde la perspectiva del usuario final y gestionados por perfiles profesionales altamente calificados y certificados en marcos como ITIL v4 e ISO 27001, lo cual se apoya en una infraestructura física óptima mediante la certificación de cableado estructurado categoría 6A y fibra óptica OM4 que garantiza el desempeño de la red local. De esta manera, se busca dar cumplimiento a la visión estratégica del PETI 2025-2028, modernizando el entorno tecnológico para soportar proyectos críticos como el Expediente Electrónico y la analítica de datos, con el propósito de brindar una justicia más eficiente, transparente y accesible para todos los ciudadanos.

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Subdirección TIC–, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto 898 de 2017, es responsable de la administración, gestión, operación y aseguramiento de los recursos tecnológicos institucionales que permiten garantizar la continuidad y calidad de los servicios soportados por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En desarrollo del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI FGN 2025–2028 y en alineación con el Direccionamiento Estratégico 2024 2028 "*Experiencia e innovación al servicio de la justicia*", la entidad ha establecido la modernización tecnológica, la digitalización de procesos, el fortalecimiento de la ciberseguridad, la interoperabilidad y la gestión eficiente de datos como ejes estructurales para avanzar hacia una justicia más eficiente, moderna y orientada al usuario final.

El PETI identifica la necesidad de fortalecer la operación tecnológica institucional mediante la centralización, estandarización y automatización de los servicios de soporte, así como la adopción de prácticas de gestión reconocidas internacionalmente.

Actualmente, la FGN en Infraestructura y Conectividad actual, opera una red que interconecta actualmente 876 sedes y atiende a más de 24.000 servidores públicos en todo el país, el núcleo de red en el Datacenter de Bogotá dispone de dos switches core de referencia HPE 7510X bajo tecnología IRF, no obstante, la infraestructura actual no soporta adecuadamente el procesamiento masivo de datos ni la integración eficiente de sistemas para analítica avanzada.

Aunado a lo anterior, la FGN cuenta con una solución SIEM para la detección y mitigación de eventos, y una plataforma SOAR compuesta por instancias FortiSOAR en servidores Dell PowerEdge en Bogotá y Cali, asimismo, el servicio actual dispone de hardware específico en Bogotá (FortiSIEM 3600G y 500F) y en Cali (FortiSIEM 2000F y 500F).

Como se puede observar, la Fiscalía General de la Nación cuenta actualmente con una presencia territorial de 876 sedes activas que soportan la operación de más de 24.000 servidores públicos; sin embargo, esta robustez operativa requiere una evolución técnica inmediata hacia un modelo de Servicios Gestionados para enfrentar la sofisticación de la criminalidad y materializar los objetivos de la Justicia Digital, por lo que, la infraestructura actual debe trascender el esquema de conectividad tradicional hacia una arquitectura SD-WAN de última generación con nodos en alta disponibilidad geográfica (Activo-Activo) entre los centros de datos de Bogotá y Cali, garantizando la resiliencia crítica de servicios misionales como el SPOA. Asimismo, es fundamental eliminar las limitaciones de latencia en zonas de difícil acceso mediante la integración de tecnología satelital de órbita baja (LEO) de grado empresarial y la adopción definitiva del protocolo IPv6. Desde la dimensión de seguridad, el proyecto justifica la migración de un perímetro estático hacia un ecosistema de Confianza Cero (Zero Trust) bajo el modelo SASE/SSE, que blinde el acceso a la información judicial tanto en sedes físicas como en accesos remotos, soportado por un SOC 24x7 con capacidades de detección y respuesta unificada (XDR). Este robustecimiento técnico, plenamente alineado con el PETI 2025-2028, no es solo una actualización de capacidad, sino el habilitador indispensable para la consolidación de una justicia moderna, eficiente y cibersegura en todo el territorio nacional, por lo que a continuación, se contrastan los elementos del servicio actual con los saltos cualitativos exigidos en la nueva contratación:

1. **Evolución de la Conectividad y Red Nacional (WAN-LAN)**

El contrato actual interconecta 876 nodos, pero la nueva necesidad exige una cobertura nacional completa distribuida en seis categorías de red, lo cual incluye desde el núcleo en centros de datos hasta canales complementarios de respaldo para garantizar que ninguna sede quede aislada.

Aunque actualmente operan canales de 4.5 Gbps, los nuevos requerimientos exigen un mínimo de 5 Gbps por nodo principal (Bogotá y Cali), con capacidad de crecimiento hasta 10 Gbps o más sin cambio de hardware.

La topología de estrella actual evoluciona hacia una arquitectura SD-WAN de última generación con capacidad de ADVPN bajo demanda, permitiendo túneles dinámicos entre sedes para aplicaciones de voz y video sin pasar obligatoriamente por el núcleo central.

En el marco de la modernización hacia el Proyecto Arquitectura de Red Corporativa Avanzada, Nacional, Unificada y Segura (ARCANUS) 2026, la entidad transforma el esquema de sus 32 soluciones de conectividad satelital actuales mediante la implementación obligatoria de tecnología satelital de órbita baja (LEO) de grado empresarial (tipo Starlink) como medio de acceso principal para la Categoría 4 (Resto nacional) en aquellas sedes donde no exista disponibilidad de fibra óptica. Este robustecimiento técnico es fundamental para sustituir el uso de tecnologías satelitales tradicionales (GEO/MEO) —prohibidas expresamente en este nuevo periodo contractual— y garantizar un retardo extremo a extremo (IPTD) promedio no superior a 100 ms, nivel de desempeño indispensable para la ejecución fluida de servicios judiciales críticos como el SPOA, el Expediente Electrónico y la videoconferencia en alta definición. La arquitectura exige que estas conexiones LEO operen plenamente integradas al overlay SD-WAN cifrado (IPsec/AES-256), permitiendo la aplicación de políticas de QoS y priorización de tráfico por aplicación, asegurando que las sedes en zonas de difícil acceso mantengan estándares de seguridad y visibilidad operativa equivalentes a los nodos urbanos principales.

2. **Seguridad Digital y Ciberseguridad: De Perimetral a SASE.**

 El servicio actual protege activos críticos, pero la nueva necesidad impone una arquitectura de Borde de Servicio de Acceso Seguro (SASE) que integra la conectividad con la seguridad, permitiendo inspección de tráfico local (local breakout) y protección para usuarios remotos.

 El analista SOC pasará de una modalidad overtime a un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) formal y permanente (24x7) con niveles de atención L1/L2/L3, por lo que, se incorporan capacidades de NDR (Detección y Respuesta de Red) y un SOAR para automatizar la respuesta ante incidentes mediante playbooks.

 Se añade el servicio PAM (Privileged Access Management) integrado con el SOC para controlar y grabar todas las sesiones de usuarios con privilegios elevados en plataformas críticas.

3. **Videoconferencia y Comunicaciones Unificadas (UCaaS)**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Además de la interoperabilidad actual con Teams y Google Meet, la nueva plataforma debe soportar webinars y eventos masivos de más de 2.000 participantes concurrentes. Se definen cuatro soluciones de hardware específicas (Tipo 1 a Tipo 4) para despachos de Justicia Transicional, auditorios y direcciones, incluyendo pantallas interactivas de 55" a 65" y cámaras 4K UHD con seguimiento automático del orador.
Se mantiene la necesidad de soluciones móviles, pero con el requerimiento de suministrar veinte (20) kits satelitales portátiles LEO para jornadas de descongestión en zonas sin infraestructura terrestre.

4. Perfiles profesionales y Gobernanza del Servicio

- El nuevo modelo requiere roles estratégicos transversales (P1) y técnicos certificados (P2 a P7) en dominios específicos como Observabilidad, Redes LAN, SD-WAN y Seguridad.
- A diferencia del modelo actual, el contratista debe integrar obligatoriamente toda su telemetría con la Herramienta de Observabilidad institucional de la FGN, que será el sistema oficial para verificar los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
- Calidad y Resiliencia: Se establecen indicadores de disponibilidad extremadamente altos (≥ 99,98 % mensual para las sedes de Categorías 1, 2 y 5 y para los servicios de seguridad, conforme al Anexo Técnico 5) y tiempos de recuperación (RTO) de máximo 8 minutos para servicios críticos.

Este panorama confirma que la FGN busca un aliado tecnológico que no solo mantenga la operación actual, sino que lidere la reingeniería de la infraestructura necesaria para cumplir con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2025-2028, transformando la tecnología en un habilitador real de la justicia eficiente y transparente.

La modalidad de Licitación Pública se adopta en aplicación de lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de la modalidad general de selección, y teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente proceso supera la menor cuantía establecida según el presupuesto de la entidad, aunado a que el objeto contractual no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, razón por la cual no resulta procedente la selección abreviada prevista en el literal a) del numeral 2 del mismo artículo, asimismo, el objeto del presente proceso de selección no puede evaluarse únicamente por precio, pues incluye componentes especializados como:

- **Arquitectura de red de última generación:** Se requiere la implementación de una solución SD-WAN (red definida por software) gestionada centralizadamente, que debe operar en modo activo-activo entre los nodos principales de Bogotá y Cali para garantizar la resiliencia y el balanceo geográfico automático.
- **Seguridad Digital avanzada bajo modelo SASE/SSE:** El servicio integra conectividad con una arquitectura de borde de servicio de acceso seguro (SASE) que incluye capacidades de inspección de tráfico local (*breakout*), firewall de próxima

generación (NGFW), protección contra ataques DDoS y gestión de amenazas en la nube.

- **Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) 24x7:** La contratación exige un servicio gestionado de ciberseguridad permanente que incorpore herramientas de SIEM (gestión de eventos), SOAR (automatización de respuesta), NDR (detección en red) y servicios de PAM (gestión de accesos privilegiados) plenamente integrados.
- **Comunicaciones Unificadas (UCaaS) de alta escala:** Se solicita una plataforma de videoconferencia híbrida/nube capaz de soportar webinars de más de 2.000 participantes concurrentes y el equipamiento especializado de salas con cámaras 4K UHD con seguimiento automático del orador.
- **Conectividad satelital de órbita baja (LEO):** La solución debe integrar tecnologías tipo Starlink empresarial como medio de acceso para sedes remotas (Categoría 4), garantizando latencias inferiores a 100 ms para servicios misionales.
- **Perfiles profesionales altamente calificados:** El modelo de servicios gestionados requiere la disposición de perfiles profesionales especializados y certificados por fabricantes en áreas de arquitectura, seguridad, observabilidad y redes (desde niveles estratégicos, hasta técnicos), cuya idoneidad es crítica para el éxito del proyecto.
- **Gobernanza basada en ANS y Observabilidad:** La gestión técnica debe integrarse obligatoriamente con las herramientas de observabilidad e ITSM institucional de la FGN, cumpliendo Acuerdos de Niveles de Servicio extremadamente exigentes, como disponibilidades y tiempos de recuperación (RTO) conforme a los niveles exigidos en el Anexo Técnico 5 – Acuerdo de Niveles de Servicio para cada servicio y categoría de sede (≥ 99,98 % mensual para las sedes de Categorías 1, 2 y 5 y para los servicios de seguridad).

En este sentido, la naturaleza compleja e integral de estos componentes exige una evaluación técnica y económica que pondere la mejor relación costo-beneficio para la entidad, permitiendo así materializar los objetivos estratégicos del PETI 2025-2028.

Por lo anterior, en virtud de la alta complejidad técnica y la naturaleza integrada de los servicios requeridos, los cuales no corresponden a bienes o servicios de características técnicas uniformes, se acude a la modalidad general de selección al garantizar una evaluación integral de las propuestas. Este procedimiento faculta a la Entidad para realizar una ponderación precisa de factores críticos que trascienden el precio, tales como la experiencia comprobada en proyectos de gran escala, la capacidad técnica especializada en arquitecturas de vanguardia (SD-WAN y SASE/SSE) y la idoneidad de los perfiles profesionales altamente calificados y certificados. De esta manera, se asegura una escogencia objetiva bajo la mejor relación costo-beneficio, garantizando un aliado tecnológico con la solvencia necesaria para salvaguardar la continuidad, estabilidad y resiliencia de la infraestructura crítica institucional y materializar con éxito los objetivos estratégicos de modernización definidos en el PETI 2025-2028.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De otra parte, es importante anotar que, el artículo 2.2.1.2.4.2.19, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023, señala que "*(…) Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios.* ***La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer, entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico****. (...)*" (Negrilla y Subrayado fuera del texto), De tal manera que, en el presente caso, en atención a la alta complejidad técnica de la solución y la interdependencia de sus componentes, la Fiscalía General de la Nación ha determinado que la segmentación del proceso no resulta aplicable por las razones que se exponen a continuación:

La arquitectura técnica requerida se basa en un modelo de Servicio Gestionado integral, donde los dominios de conectividad y seguridad digital no operan de forma aislada, sino bajo una arquitectura de borde de servicio de acceso seguro (SASE/SSE), por lo que, segmentar estos componentes en diferentes contratistas haría técnicamente imposible la ejecución, dado que el Anexo Técnico 1 establece que la integración entre la conectividad SD-WAN y los controles de ciberseguridad es responsabilidad exclusiva del PROVEEDOR. La solución exige la aplicación de políticas uniformes basadas en la identidad del usuario, las cuales deben ser consistentes tanto en la red corporativa como en el acceso remoto; una fragmentación del servicio diluiría la responsabilidad técnica y generaría brechas de seguridad críticas. La concurrencia de múltiples contratistas para un mismo ecosistema tecnológico generaría riesgos complejos para la continuidad del servicio misional, por cuanto se requiere una Gestión Única de Incidentes con un equipo de perfiles estratégicos que gobiernen el servicio de forma transversal, de tal manera que, fragmentar el soporte técnico imposibilitaría establecer estándares homogéneos de calidad y tiempos de respuesta.

Así mismo, se encuentra la responsabilidad Extremo a Extremo, que se efectuará mediante los ANS que se miden desde la perspectiva del usuario final y exigen tiempos de recuperación (RTO) de tan solo 8 minutos para servicios críticos. En un escenario multiproveedor, el diagnóstico de fallas se vería obstaculizado por conflictos de competencia impidiendo el cumplimiento de estos indicadores de alta disponibilidad.

Ahora bien, toda la telemetría debe integrarse en la herramienta de Observabilidad institucional. Tener múltiples fuentes de datos de proveedores distintos fragmentaría la visibilidad operativa, dificultando la correlación de eventos y la toma de decisiones basada en datos que exige el PETI 2025-2028.

La naturaleza del objeto contractual evidencia un compuesto de bienes y servicios heterogéneos, por cuanto la solución requerida involucra la integración funcional de múltiples componentes tecnológicos altamente especializados, tales como infraestructura SD-WAN, arquitecturas de seguridad SASE/SSE, Centro de Operaciones de Seguridad (SOC),

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

plataformas de videoconferencia empresarial, cableado estructurado, monitoreo, observabilidad, gestión de servicios bajo marcos ITIL y personal técnico especializado con certificaciones específicas, siendo un objeto complejo que no permite la agrupación de algunos de ellos en lotes o grupos, ua que la adecuada articulación de cada bien y servicio objeto del presente proceso de contratación resulta indispensable para garantizar la continuidad, disponibilidad, integridad, confidencialidad y resiliencia de la infraestructura tecnológica institucional.

La presente contratación involucra la operación y administración de infraestructura tecnológica crítica que soporta la prestación del servicio de administración de justicia, razón por la cual la Entidad requiere evaluar no solo las condiciones económicas de las ofertas, sino también la experiencia específica, la capacidad técnica, la solidez financiera, la metodología de implementación, la gestión de riesgos, los esquemas de continuidad del negocio, los niveles de servicio y la capacidad operativa de los proponentes. Tales circunstancias hacen indispensable acudir a un procedimiento que permita ponderar integralmente estos factores y seleccionar la oferta más favorable para la Entidad.

La Entidad ha diseñado los requisitos habilitantes para fomentar la libre concurrencia y asegurar que no constituyan barreras de entrada innecesarias. Se reconoce que el sector de servicios de TI en Colombia cuenta con una oferta robusta de MiPymes con capacidad técnica para atender el objeto contractual, ya sea de forma individual o mediante la conformación de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), lo cual permite cumplir con el deber de promoción empresarial sin sacrificar la unidad técnica de la solución.

Por lo expuesto, la adjudicación integral a un único proponente (o proponente plural) es la única vía para garantizar la resiliencia, estabilidad y eficiencia de la plataforma tecnológica de la Fiscalía General de la Nación, asegurando que el aliado tecnológico asuma la responsabilidad total sobre el desempeño y aseguramiento de la infraestructura. Ahora bien, en cumplimiento del principio de planeación y la normativa vigente en materia de contratación pública, se verificó la disponibilidad de servicios asociados al objeto contractual requerido. Dicha verificación se realizó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrada por Colombia Compra Eficiente, dentro de las modalidades de conectividad, seguridad, videoconferencia y cableado estructurado.

Para los dominios mencionados, se constató la existencia del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024, Proceso CCENEG-074-01-2024), vigente desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2026, cuyo catálogo para el Segmento 1 de Cobertura Nacional contempla servicios en las categorías de enlaces de conectividad terrestre que incluye enlaces dedicados a internet, entre puntos y SD-WAN, conectividad móvil y satelital, gestión de tráfico, gestión de seguridad, mismo que comprende dispositivos de Firewall de Nueva Generación (NGFW), WAF, Anti-DDoS, VPN y análisis de vulnerabilidades y servicios complementarios tales como perfiles de expertos en redes y seguridad y equipos activos de red.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

No obstante, del análisis comparativo entre el portafolio del citado Acuerdo Marco y las características técnicas definidas en los Anexos Técnicos del presente proceso, se evidencia que el instrumento no cubre la necesidad integral de la Entidad, toda vez que su catálogo no contempla servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), correlación de eventos de seguridad (SIEM/SOAR), Gestión de Accesos Privilegiados (PAM), Prevención de Pérdida de Datos (DLP), videoconferencia institucional ni cableado estructurado, los cuales constituyen componentes esenciales del objeto contractual requerido. Adicionalmente, los servicios de seguridad y conectividad disponibles en el catálogo se ofrecen bajo un modelo de aprovisionamiento de dispositivos o capacidades individuales, sin contemplar la operación gestionada, el monitoreo continuo 24x7 ni la integración con la Plataforma de Observabilidad/ITSM institucional de la Fiscalía General de la Nación, fuente oficial de medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio conforme a los lineamientos técnicos del proceso.

Igualmente, la adquisición de los servicios a través del Acuerdo Marco de Conectividad IV implicaría la vinculación simultánea de hasta siete (7) proveedores independientes, escenario opuesto a la necesidad real de la entidad, que se sitúa en el desarrollo del Proyecto Arquitectura de Red Corporativa Avanzada, Nacional, Unificada y Segura (ARCANUS) 2026, teniendo que, la segmentación de los bienes o servicios a través del Acuerdo Marco de Conectividad IIV, no permitiría la evolución uniforme del robustecimiento tecnológico, primando la responsabilidad integral sobre la totalidad de la infraestructura tecnológica, lo cual desfavorable a la demanda la Fiscalía General de la Nación para garantizar la continuidad operativa, los tiempos de recuperación definidos y la ejecución del protocolo de transición de diez (10) meses previsto en el pliego de condiciones.

Así las cosas, si bien el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV contempla algunos componentes relacionados con la conectividad y la seguridad perimetral, dicho instrumento no satisface integralmente la necesidad institucional, al no incorporar la totalidad de los servicios gestionados, componentes tecnológicos, esquemas de gobernanza, operación unificada y responsabilidades integrales requeridas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual no resulta procedente acudir a dicho mecanismo.

En consecuencia, atendiendo al presupuesto estimado, la naturaleza del objeto contractual, su complejidad técnica, la necesidad de efectuar una evaluación integral de las ofertas bajo criterios de calidad, experiencia, capacidad técnica y mejor relación costo-beneficio, así como en aplicación de los principios de planeación, selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección procedente es la Licitación Pública, por constituir el mecanismo que garantiza la mayor concurrencia de oferentes, la adecuada ponderación de los factores de evaluación y la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv

1.1.1.	**Estado del Proyecto** (*Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor Total	Link
FGN-NC-0272-2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	UT FISCALÍA SEGURIDAD INTEGRAL	$ 241.912.679.878,69	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3466910&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONTRATO No. 0103 DE 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	$172,719,966,851.88	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-201903

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica)**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Servicio gestionado de conectividad SD-WAN (Nacional) Sede	Sede	876 sedes	876 sedes	N/A
2	Canales de Internet dedicado para Nodos	Canal (5	2	2	N/A

	Principales (Bogotá y Cali)	Gbps mín.)			
3	Soluciones móviles de conectividad satelital LEO para jornadas de descongestión	Solución / Kit	20	20	N/A
4	Adquisición y renovación de Pool IPv6 /44 y ASN a nombre de la FGN	Global	1 por año durante toda la vigencia.	1 por año durante toda la vigencia.	N/A
5	Licenciamiento y protección de usuarios bajo modelo SASE/SSE	Usuario /Licencia	1.000 usuarios de capacidad base, con crecimiento a demanda hasta 30.000	1.000 usuarios de capacidad base, con crecimiento a demanda hasta 30.000	N/A
6	Protección Antimalware + XDR para Endpoints de usuario	Endpoint protegido	26.000	26.000	N/A
7	Protección Antimalware para Servidores (Windows / Linux)	Servidor protegido	500	500	N/A
8	Escaneo recurrente de vulnerabilidades en red interna	IP Privada	2.000 (mínimo)	2.000 (mínimo)	N/A
9	Gestión y administración de dispositivos WAF Radware existentes	Dispositivo	4	4	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10	Solución Tipo 1: Justicia Transicional (DJT)	Solución integral	31	31	N/A
11	Solución Tipo 2: Auditorios Principales	Solución integral	7	7	N/A
12	Solución Tipo 3: Móviles (Equipos de campo)	Solución integral	3	3	N/A
13	Solución Tipo 4: Direcciones, Subdirecciones y Vicefiscalía	Solución integral	45	45	N/A
14	Soluciones de Soporte (Kits Tipo 1, 3 y 4)	Solución integral	7	7	N/A
15	Plataforma SaaS/Híbrida para Webinars masivos	Servicio	Capacidad superior a 2.000 participantes concurrentes	Capacidad superior a 2.000 participantes concurrentes	N/A
16	Suministro e instalación de puntos de datos (Categoría 6A)	Punto	6.000	6.000	N/A
17	Reubicación y traslado de puntos lógicos y eléctricos	Punto	1.000	1.000	N/A
18	Adecuación de Gabinetes/Racks (Bolsa según necesidad de sede)	Unidad	Según diseño (Remitirse al Anexo 1.1)	Según diseño (Remitirse al Anexo 1.1)	N/A
19	Gerente de Proyecto — categoría P1	Perfil	1	1	N/A
20	Director Técnico Transversal — categoría P1	Perfil	1	1	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

21	Ingenieros Residentes de Conectividad — categoría P2	Perfil	3	3	N/A
22	Agentes de Videoconferencia Especializados — categoría P5	Perfil	3	3	N/A
23	Especialistas en Plataforma Microsoft y Directorio Activo — categoría P7	Perfil	2	2	N/A
24	Operadores de Centro de Datos 7x24 — categoría P7	Perfil	4	4	N/A

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota: La tabla presenta cantidades consolidadas para fines de planeación. El alcance detallado, la distribución por categorías, las dedicaciones, la temporalidad y las condiciones de ejecución serán las previstas en los anexos técnicos y en el Formato de Oferta Económica vigentes, que prevalecerán en caso de diferencia.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

La no contratación de los servicios gestionados del Proyecto Arquitectura de Red Corporativa Avanzada, Nacional, Unificada y Segura (ARCANUS) 2026 generaría un riesgo inminente de parálisis operativa en la función pública de administración de justicia y en la continuidad de la plataforma misional SPOA.

Sin este modelo de soporte unificado, se interrumpiría la replicación geográfica activa-activa de datos lógicos entre los Datacenters de Bogotá y Cali, se detendrían las audiencias virtuales por falta de una solución de videoconferencia centralizada, y quedarían sin protección de ciberseguridad los usuarios del servicio SASE/SSE (1.000 usuarios iniciales, con capacidad de escalamiento hasta 30.000 previa solicitud y autorización de la FGN), los 26.000 endpoints de usuario y los 500 servidores ante la ausencia de un ecosistema en nube de Confianza Cero basado en SASE/SSE.

Asimismo, se postergaría la transición obligatoria al protocolo IPv6 dual-stack fijada por la Resolución 1126 de 2021 del MinTIC y se mantendría el aislamiento de las sedes de Categoría 4 (Resto nacional) al privarlas del despliegue de tecnología satelital de órbita baja (LEO) de grado empresarial con latencias inferiores a 100 ms y del uso de los veinte (20) kits portátiles satelitales para las misiones de campo del CTI.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El contrato se ejecutará en todas las sedes de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

VIABILIDAD DE DIVISIÓN EN LOTES.

En cumplimiento del **Decreto 142 de 2023** (que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015), la Fiscalía General de la Nación realizó la verificación técnica y de mercado para determinar la viabilidad de dividir en lotes o segmentos los servicios gestionados del Proyecto ARCANUS 2026. De este análisis se concluye que no es viable ni recomendable la segmentación, justificando la contratación en un único lote integral bajo las siguientes razones de fondo:

- **Naturaleza Integral (SASE / SD-WAN):** El servicio exige una gestión técnica unificada dado que los dominios de conectividad SD-WAN y ciberseguridad perimetral no operan de **forma aislada, sino integrados bajo una arquitectura de borde seguro de acceso (SASE/SSE) en la nube. Segmentar estos componentes en contratistas independientes generaría brechas de** control y fragmentación en la aplicación de políticas lógicas basadas en la identidad del usuario.
- **Responsabilidad Unificada (ANS):** La ejecución integral permite contar con un único responsable de la operatividad y aseguramiento extremo a extremo de la infraestructura tecnológica. Esto es indispensable para garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), específicamente el Tiempo Objetivo de Recuperación (RTO) de máximo 8 minutos, evitando que el diagnóstico y resolución de fallas se vea obstaculizado por conflictos de competencia entre proveedores.
- **Eficiencia Logística y Operativa (Observabilidad e ITSM):** La unificación del servicio asegura que la totalidad de la telemetría, alertas y eventos lógicos de red y seguridad se integren de manera directa y centralizada con la plataforma de Observabilidad e ITSM institucional (ITIL v4) de la Fiscalía. La fragmentación del objeto contractual impediría la correlación en tiempo real de eventos lógicos y la automatización del triaje ante incidentes de ciberseguridad.
- **Economías de Escala (Estructura de Red y Gobernanza):** La contratación de un único lote permite centralizar la gobernanza del servicio bajo un equipo de perfiles estratégicos transversales, optimizando la distribución de las cuadrillas de soporte técnico en las 35 seccionales y reduciendo costos administrativos y de licenciamiento global frente a esquemas de aprovisionamiento fragmentados.
- **Continuidad del Servicio (Transición y Operación):** La fragmentación de la infraestructura crítica corporativa generaría riesgos de inoperabilidad y retrasos en la ejecución del protocolo de transición de diez (10) meses. Contar con un único

proponente (o proponente plural) salvaguarda la resiliencia y estabilidad de la plataforma que soporta directamente la administración de justicia penal.

Por lo anterior, se justifica la contratación en un único lote, garantizando una prestación del servicio eficiente, homogénea y plenamente alineada con los objetivos de modernización tecnológica y seguridad de la información de la Fiscalía General de la Nación.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES

En cumplimiento del Decreto 142 de 2023, el cual modificó el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación incorpora criterios de sostenibilidad social y ambiental dentro de la planeación y estructuración del Proyecto ARCANUS 2026. Esta norma establece que los factores de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir variables ambientales o sociales vinculadas directamente al objeto del contrato.
Conforme al análisis del sector y a las necesidades técnicas de la Entidad, estos criterios se concretan bajo los siguientes parámetros de viabilidad:

Criterios de Sostenibilidad Ambiental
De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023), se identifican oportunidades de mitigación ambiental asociadas a la infraestructura tecnológica a contratar:

- **Eficiencia Energética del Hardware:** Los dispositivos activos de red (switches, CPEs para SD-WAN y firewalls locales) demandan consumo eléctrico constante durante los 36 meses de operación. Por tanto, se establece como especificación técnica obligatoria que el hardware provisto por el contratista cuente con tecnologías de consumo optimizado o certificaciones de eficiencia energética vigentes (tipo *Energy Star* o equivalente).
- El criterio de eficiencia energética aplica a los equipos de hardware que el contratista suministre e instale en desarrollo del contrato y que se encuentren dentro de las categorías de producto cubiertas por el programa Energy Star o por un estándar equivalente (equipos de red, servidores, equipos de cómputo, periféricos y fuentes de alimentación, entre otros), conforme a lo descrito en los Anexos Técnicos Nos. 1, 2 y 3. No será exigible para componentes pasivos ni para elementos que no estén dentro de dichas categorías. Su cumplimiento se verificará al inicio del contrato, para cada referencia ofertada, con la ficha técnica del fabricante, la certificación o el registro vigente en Energy Star, o el documento equivalente (por ejemplo, EPEAT u otra certificación de eficiencia energética reconocida).
- **Logística de Soporte de Red:** El soporte preventivo y correctivo de las 876 sedes requiere el desplazamiento terrestre y aéreo de cuadrillas técnicas, lo cual incide indirectamente en la huella de carbono. Se requerirá en el pliego de condiciones que el proveedor implemente metodologías de diagnóstico remoto y esquemas de atención regionalizada para optimizar los traslados técnicos.

Criterios de Sostenibilidad Social e Inclusión Laboral

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consonancia con las políticas de acción afirmativa del Estado para la inclusión laboral en la compra pública, se establecen condiciones especiales de ejecución destinadas a fomentar el empleo inclusivo, compatibles con las exigencias del servicio:

- **Inserción Laboral de Jóvenes (Ley 2119 de 2021):** El contratista deberá garantizar que mínimo el ocho por ciento (8%) del personal de soporte en sitio asignado a las seccionales y a la Mesa de Servicios corresponda a jóvenes entre 18 y 28 años de edad con formación técnica, tecnológica o profesional afín al objeto contractual.
- **Inclusión de Personas con Discapacidad (Decreto 0287 de 2026):** De conformidad con el Sistema de Preferencias, se promueve la inclusión laboral de personal con discapacidad en roles compatibles con la operación, tales como analistas de monitoreo del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC 24x7) o agentes de Mesa de Ayuda.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

N/A

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas correspondientes a los bienes y servicios de tecnología objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas de manera exhaustiva en los Anexos Técnicos que forman parte del pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015**.

El proponente seleccionado deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas mínimas, estándares internacionales, patrones de desempeño y metodologías operativas establecidas en cada uno de estos documentos, los cuales constituyen las reglas de juego obligatorias e indispensables para garantizar la resiliencia y la continuidad de la plataforma tecnológica de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

A continuación, se relacionan y detallan los Anexos Técnicos aplicables al Proyecto **ARCANUS 2026**:

- **Anexo Técnico No. 1 - Conectividad:** Establece los requerimientos del servicio gestionado de conectividad corporativa WAN-LAN, con soporte dual-stack IPv4/IPv6, arquitectura SD-WAN, alta disponibilidad geográfica entre los nodos principales de Bogotá y Cali, conectividad híbrida terrestre y satelital LEO, monitoreo, mantenimiento, aceptación técnica e integración con las plataformas institucionales.
- **Anexo Técnico No. 1.1 - Sedes e Información Geográfica:** Contiene el inventario oficial de las 876 sedes objeto del servicio, distribuidas así: Categoría 1, 4; Categoría 2, 761; Categoría 3, 86; y Categoría 4, 25, con la clasificación definitiva sede por sede, identificadas por ID de nodo y con su información geográfica, categoría, ancho de banda, medio de acceso y servicios aplicables a cada sede. La aplicabilidad de cada servicio se determina en esta matriz y en el anexo técnico especializado correspondiente.
- **Categorías de servicio: La aplicabilidad de cada servicio se determina en el Anexo Técnico No. 1.1 - Sedes e Información Geográfica y en el anexo técnico especializado correspondiente, conforme** a las seis (6) categorías: Categoría 1 — Datacenters; Categoría 2 — Sedes principales; Categoría 3 — Sedes intermedias; Categoría 4 — Sedes con conectividad satelital LEO empresarial; Categoría 5 — Nubes; y Categoría 6 — Canales complementarios.
- **Anexo Técnico No. 2 - Seguridad:** Establece las especificaciones del servicio gestionado de seguridad digital y ciberseguridad, incluyendo NGFW, SASE/SSE con capacidad base de 1.000 usuarios y crecimiento a demanda hasta 30.000, protección para 26.000 endpoints, NAC, PAM y la operación continua del SOC 24x7 con capacidades de SIEM, SOAR y NDR.
- **Anexo Técnico No. 3 - Videoconferencia:** Regula la plataforma de videoconferencia y comunicaciones unificadas bajo modalidad SaaS/híbrida, los webinars de más de 2.000 participantes concurrentes, la gestión segura de grabaciones y el suministro de las soluciones Tipo 1 a Tipo 4 para Justicia Transicional, auditorios, equipos móviles y dependencias directivas, con los equipos y capacidades definidos en la ficha técnica.
- **Anexo Técnico No. 4 - Cableado Estructurado:** Establece las condiciones para el levantamiento, diseño, suministro, instalación, reubicación, certificación y documentación de la infraestructura de cableado estructurado Categoría 6A blindado, fibra óptica multimodo OM4, canalizaciones, gabinetes, adecuaciones eléctricas y puesta a tierra, conforme con las cantidades del Formato de Oferta Económica y los estándares técnicos aplicables, incluidos ANSI/TIA, NTC 2050 y RETIE.
- **Anexo Técnico No. 5 - Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS):** Define los indicadores, fórmulas, fuentes de medición, prioridades, tiempos de atención y recuperación, umbrales de disponibilidad, exclusiones, procedimiento de validación y deducciones por no conformidad aplicables a cada servicio. Los valores específicos —incluido el RTO de los servicios críticos— serán los establecidos en las matrices del propio anexo.
- **Anexo Técnico No. 6 - Perfiles Profesionales:** Define los roles estratégicos transversales (P1), los perfiles técnicos de Conectividad (P2), Seguridad (P3), Mesa de Ayuda y Observabilidad (P4), Videoconferencia (P5), Cableado (P6) e Infraestructura (P7), así como

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

sus requisitos de formación, experiencia, certificaciones, dedicación, disponibilidad, entregables y reglas de asignación.

- **Anexo Técnico No. 7 - Protocolo de Transición:** Establece el marco de gobernanza, responsabilidades, fases, hitos y reglas para la transición ordenada y segura entre el proveedor saliente y el proveedor entrante durante diez (10) meses calendario, desde el Acta de Inicio hasta el Acta de Cierre del Protocolo, con coexistencia controlada y continuidad de los servicios.
- **Anexo Técnico No. 7.1 - Lista de Chequeo de Entrega del Servicio:** Consolida por fase los hitos, responsables, fechas límite, evidencias y referencias cruzadas que deben verificarse para la entrega y aceptación formal de cada sede o servicio, incluyendo las Pruebas de Aceptación Técnica (PAT), el Acta de Activación y los soportes que habilitan la aplicación plena de los ANS y la facturación.
- **Anexo Técnico No. 9 - Glosario ARCANUS:** Consolida las siglas, términos y definiciones técnicas utilizados en los documentos del proceso para facilitar su interpretación uniforme, sin sustituir el alcance específico previsto en el pliego de condiciones, las fichas técnicas y los demás anexos contractuales.

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

De conformidad con las políticas de sostenibilidad de la Fiscalía General de la Nación y el marco normativo de la contratación pública, el contratista seleccionado deberá observar de manera obligatoria las siguientes directrices y obligaciones de carácter ambiental y sanitario durante toda la ejecución de la relación contractual:

Cumplimiento Normativo y Permisos Ambientales

- **Gobernanza Ambiental:** Garantizar durante la ejecución del contrato el estricto cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios que resulten aplicables e indispensables para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- **Soporte Técnico Sostenible:** Cumplir, en el marco del soporte técnico prestado a nivel nacional, con todas las normas y permisos ambientales necesarios para el desarrollo del objeto del contrato aplicables según la ley colombiana vigente, y de acuerdo con los procesos o políticas globales del fabricante de los componentes e infraestructura suministrados.

Criterios de Entrega Sostenible y Empaque

- **Entrega sin sobreempaque:** Los equipos, dispositivos activos (tales como switches, CPEs para SD-WAN, cámaras o códecs de videoconferencia) o elementos lógicos y físicos que se requieran para la ejecución del contrato deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas.
- **Restricción de materiales plásticos:** Se deberán evitar los empaques plásticos, a menos que no sea viable garantizar la protección de la integridad física y operativa del elemento tecnológico con otro tipo de embalaje alternativo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Preservación de la integridad del bien:** En todo caso, el cumplimiento de la entrega sin sobreempaque no debe comprometer bajo ninguna circunstancia la integridad, calidad y correcto funcionamiento del bien o producto. El contratista debe adoptar todas las medidas logísticas necesarias para asegurar que los bienes lleguen a cada sede en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos, limpios y sostenibles.

Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

- **Tratamiento de residuos tecnológicos:** Para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados con ocasión de los servicios preventivos, correctivos o de modernización de infraestructura física, el contratista asumirá la responsabilidad única de realizar la debida separación técnica y el embalaje seguro de dichos elementos.
-

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar la reunión de inicio de proyecto (Kick-Off) con la participación obligatoria de la Interventoría, presentando el Cronograma Detallado de Trabajo, para su revisión y posterior aprobación por la supervisión.
2. Suministrar el equipo humano mínimo exigido (P1 a P7), entregando el 100% de las hojas de vida, certificaciones de fabricante y dedicaciones reales antes de su asignación efectiva, de manera escalonada conforme al Plan Detallado de Transición: los roles estratégicos transversales (P1) se acreditarán a la suscripción del Acta de Inicio, y los perfiles técnicos y operativos podrán acreditarse de manera progresiva, antes de la fase en la cual prestarán el servicio y dentro de los plazos definidos en el Anexo Técnico 6 – Perfiles Profesionales.
3. Informar por escrito a la supervisión y a la Interventoría cualquier novedad de personal en un plazo de 24 horas, garantizando el reemplazo idóneo en máximo tres (3) días calendario, sujeto a la no objeción técnica del interventor. Dicho plazo corresponde al tiempo con que cuenta el contratista para seleccionar, asignar y presentar un reemplazo que cumpla los requisitos del perfil; el tiempo utilizado exclusivamente por la Fiscalía General de la Nación para realizar el estudio de seguridad, verificar antecedentes y expedir las credenciales de acceso no se contabilizará dentro de dicho plazo, siempre que el contratista haya presentado oportunamente la documentación completa del reemplazo y atendido los requerimientos de la Entidad. El contratista deberá adoptar las medidas de contingencia necesarias para garantizar la continuidad del servicio mientras finalizan los controles institucionales, y el reemplazo no podrá acceder a información sensible, sistemas o instalaciones restringidas hasta obtener las autorizaciones correspondientes.
4. Entregar mensualmente a la Interventoría para su validación los diez (10) productos mínimos por perfil, que se encuentran detallados en el P8 del Anexo Técnico 6 Perfiles Profesionales, asegurando que el interventor pueda certificar el cumplimiento técnico como requisito previo al trámite de pago.
5. Presentar a la Interventoría, dentro de los primeros cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el informe detallado de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y la bitácora de actividades.
6. Suministrar, instalar y activar a nombre de la FGN 1.000 licencias SASE/SSE iniciales, con capacidad técnica de escalamiento hasta 30.000 usuarios previa solicitud y autorización de la FGN, y 26.000 licencias de protección de endpoints. La Interventoría verificará la vigencia, cantidad y suficiencia de las suscripciones. La capacidad no activada no generará cobro.
7. Atender y gestionar en la herramienta ITSM institucional los tickets relacionados con los servicios objeto del contrato que sean asignados a sus grupos resolutores, conforme a los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANS y procedimientos establecidos. Cuando un ticket asignado no corresponda a su alcance, el contratista deberá documentar la justificación en la herramienta ITSM y solicitar su reasignación de manera oportuna, sin que ello lo exima de atender los tickets que sí correspondan a los servicios contratados.

8. Garantizar la conexión de las sedes bajo arquitectura SD-WAN, sometiendo el diseño detallado a la revisión y concepto técnico de la Interventoría antes de cualquier implementación.
9. Garantizar la no Afectación Operacional de forma previa a cada ventana de migración en el marco del Protocolo de Transición.
10. Ejecutar las Pruebas de Aceptación Técnica (PAT) en cada sede con el acompañamiento de la Interventoría, previo a la suscripción del acta de activación.
11. Realizar las adecuaciones eléctricas y suministro de UPS cumpliendo con el reglamento RETIE, permitiendo que la Interventoría inspeccione en campo el cumplimiento de la normativa técnica.
12. Administrar el servicio de seguridad gestionada y el SOC 24x7, entregando a la Interventoría los reportes de eventos correlacionados y facilitando su auditoría mensual.
13. Ejecutar las actividades de vigilancia digital y "takedowns", documentando para la Interventoría la preservación de evidencia técnica antes de cualquier remoción de activos maliciosos.
14. Brindar el soporte para videoconferencias masivas y equipamiento de salas, permitiendo que la Interventoría valide la calidad Full HD y la disponibilidad exigida en el Anexo Técnico 5 – Acuerdo de Niveles de Servicio.
15. Ejecutar la bolsa de puntos de cableado estructurado Categoría 6A blindado, facilitando que la Interventoría verifique el 100% de los puntos instalados mediante equipos certificados (tipo Fluke o equivalente).
16. Entregar a la Interventoría, por cada sede intervenida, la documentación As-Built completa, incluidos planos en PDF y en formato CAD editable e interoperable, como DWG, DXF o equivalente, junto con topologías, diagramas, configuraciones, inventarios y demás soportes aplicables, para su revisión y aprobación final. No se exige el uso de una marca o software específico.
17. Atender las solicitudes de reubicación de puntos LAN bajo demanda, coordinando con la Interventoría para asegurar que no se afecte la continuidad operativa durante los trabajos.
18. Garantizar que el 100% de los equipos suministrados sean nuevos y no se encuentren en estado de fin de vida (EOL/EOS), aportando las evidencias documentales que la Interventoría requiera para validar la vigencia tecnológica.
19. Cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y la normativa de residuos electrónicos (RAEE)
20. Participar obligatoriamente en los Comités Técnicos, Operativos y Financieros convocados y presididos por la Interventoría, cumpliendo con los compromisos allí adquiridos.
21. Presentar para revisión de la Interventoría las facturas y sus soportes de ley.
22. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales de todo su personal, facilitando a la Interventoría la verificación mensual de los pagos.
23. Acreditar ante la Interventoría el cumplimiento de los compromisos de apropiación tecnológica y capacitación a usuarios en las sedes, como condición para el cierre de hitos de transición.
24. Ejecutar el Plan de Salida y la reversibilidad del servicio al finalizar el contrato, entregando a la Interventoría la totalidad de los logs estructurados, históricos y bases de datos para su validación final.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

25. Asumir integralmente, durante toda la vigencia del contrato, todos los costos, cargos, consumos, suscripciones, licencias, renovaciones, soporte, mantenimiento, operación, administración, configuraciones y demás conceptos económicos requeridos para la correcta prestación de los servicios contratados. Todos los costos asociados a dichos recursos, incluidos los derivados de crecimiento, escalabilidad, consumo, transacciones, almacenamiento adicional, procesamiento, transferencia de datos, conectividad, disponibilidad, alta disponibilidad, redundancia, continuidad, recuperación ante desastres, actualizaciones, soporte del fabricante y cualquier otro costo operativo o recurrente, serán asumidos exclusivamente por el CONTRATISTA, sin que generen pagos adicionales, reconocimientos económicos, reclamaciones por mayores costos o ajustes contractuales a cargo de la ENTIDAD.
26. Ejecutar directamente, como parte de los servicios gestionados de ciberseguridad requeridos por la ENTIDAD, la operación, administración funcional, atención de requerimientos, monitoreo, gestión de incidentes, respuesta, afinamiento, generación de casos de uso, gestión de alertas y demás actividades operativas asociadas a los servicios objeto del contrato. El soporte especializado de los productos, la corrección de defectos de software, la liberación de actualizaciones y parches, y el escalamiento de incidentes al fabricante corresponderán al fabricante de la solución, a través de los mecanismos de soporte que el CONTRATISTA disponga y mantenga vigentes durante toda la ejecución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente a la ENTIDAD.
27. Guardar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación se mantendrá durante toda la ejecución contractual y continuará vigente con posterioridad a su terminación así: respecto de la información sometida a reserva legal, información clasificada, datos personales, secretos empresariales o información sujeta a un régimen especial de protección, durante el término previsto en la normativa aplicable o mientras se mantengan las condiciones que determinan su protección; y respecto de la demás información confidencial conocida con ocasión de la ejecución contractual, durante cinco (5) años contados a partir de la terminación del contrato. La obligación no comprende la información que sea legítimamente de conocimiento público, que haya sido obtenida lícitamente de terceros sin deber de reserva o cuya revelación sea exigida por disposición legal, orden judicial o autoridad competente.

OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN:

1. Designar un Gestor de Transición (perfil P2.5 del Anexo 6) como punto único de contacto con la Entidad, responsable de liderar el protocolo, coordinar los cortes y reportar semanalmente los indicadores de avance.
2. Presentar para aprobación de la supervisión y revisión de la Interventoría el Plan Detallado de Transición (PDT) dentro de los primeros quince (15) días, incluyendo el cronograma maestro y los planes de gestión de riesgos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Recibir de forma efectiva la transferencia formal de conocimiento (Knowledge Transfer - KT) por parte del contratista saliente durante el primer mes de transición.
4. Validar y conciliar el inventario inicial de la CMDB institucional frente al listado de 876 sedes definido en el Anexo Técnico 1.1, identificando cualquier brecha técnica antes del despliegue masivo.
5. Implementar un ambiente de laboratorio o staging para realizar pruebas paralelas dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al acta de inicio.
6. Poner en funcionamiento la plataforma de monitoreo principal (NMS) e integrarla con la herramienta de Observabilidad institucional de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico 1 Conectividad.
7. Garantizar la continuidad ininterrumpida de la capacidad operativa de la Fiscalía General de la Nación, asumiendo la responsabilidad de que ninguna actividad de migración afecte los servicios críticos institucionales.
8. Notificar formalmente cada ventana de mantenimiento al Supervisor de la FGN y a la Interventoría con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas, utilizando el sistema de tickets institucional.
9. Realizar las Pruebas de Aceptación Técnica (PAT) en cada sede intervenida con el acompañamiento de la Interventoría, verificando la disponibilidad conforme al Anexo Técnico 5, latencia, jitter y acceso exitoso a aplicaciones.
10. Activar el protocolo de rollback de forma inmediata si las PAT no son superadas tras dos (2) horas de iniciada la ventana, restaurando el servicio anterior en los tiempos máximos definidos por categoría.
11. Suscribir el Acta de Activación de Sede únicamente tras la validación técnica exitosa por parte de la Interventoría y la FGN, habilitando así el inicio de la facturación bajo el nuevo contrato.
12. Asumir la responsabilidad operativa plena y la vigencia de los ANS sobre cada sede una vez migrada, bajo las reglas de coexistencia definidas en el protocolo.
13. Reportar semanalmente al Interventor y a la FGN los indicadores (KPIs) de transición, incluyendo el porcentaje de sedes migradas, tasa de éxito de cortes y número de rollbacks ejecutados.
14. Cumplir con un periodo de estabilización de al menos catorce (14) días naturales de operación continua sin incidentes mayores ni rollbacks, en el periodo de Transición.
15. Suscribir el Acta de Cierre del Protocolo de Transición una vez migradas el 100% de las sedes y actualizada la CMDB, con el aval técnico previo de la Interventoría.

OBLIGACIONES AMBIENTALES: Gestión ambiental del Proyecto. El contratista deberá:

1. **Formular y presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA)** para la ejecución del Proyecto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para revisión y concepto de la interventoría, con copia a la supervisión institucional. El Plan deberá identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades del contrato y establecer las medidas de prevención, mitigación, corrección y control correspondientes, de acuerdo con la naturaleza, alcance, componentes y cobertura del Proyecto.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. Garantizar que el PGA contemple, como mínimo: i) la identificación de los requisitos legales ambientales aplicables; ii) las medidas de manejo de los impactos ambientales identificados; iii) los procedimientos para la gestión integral de los residuos generados, particularmente los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías, componentes, accesorios y empaques, incluyendo su clasificación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, según corresponda; iv) las medidas para el uso eficiente de los recursos y la reducción de residuos; v) las medidas de manejo ambiental asociadas al transporte, instalación, operación, mantenimiento y retiro de equipos e infraestructura tecnológica, cuando aplique; y vi) el cronograma de implementación, responsables, indicadores y mecanismos de verificación y seguimiento.
3. **Implementar y mantener actualizado el PGA** durante toda la ejecución contractual, garantizando la aplicación de las medidas previstas por parte del personal vinculado al Proyecto y de quienes participen en su ejecución. El contratista deberá realizar los ajustes necesarios cuando se presenten cambios en las actividades o condiciones de ejecución que impliquen nuevos aspectos o impactos ambientales.
4. **Presentar a la interventoría, con copia a la supervisión institucional, los informes y soportes de seguimiento a la implementación del PGA**, con la periodicidad establecida para los informes de ejecución contractual. Estos deberán incluir las actividades desarrolladas, el avance de las medidas previstas, los resultados de los indicadores y las evidencias de la gestión ambiental realizada, incluyendo los soportes de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos, cuando corresponda.
5. **Atender las observaciones y requerimientos formulados por la interventoría y la supervisión institucional** respecto de la formulación, implementación y cumplimiento del PGA, realizar los ajustes y adoptar las medidas correctivas que correspondan dentro de los términos establecidos, y acreditar documentalmente su ejecución. Así mismo, deberá cumplir los requisitos, permisos, autorizaciones y demás disposiciones ambientales aplicables a las actividades a su cargo.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

N/A

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

NOTA: El inicio del contrato se tiene estimado para el 15 de diciembre de 2026, de acuerdo a la realidad actual del contrato en ejecución. No obstante, en caso de ajustes al cronograma del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

proceso que afecten el inicio del contrato en la fecha estimada, se adoptarán las medidas respectivas para mitigar la situación.	
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	El contrato se ejecutará en todas las sedes de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	En todas las sedes de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional
Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.	

2.8.	Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

De forma mensual vencida, el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y presentación de la factura con los soportes exigidos legal y contractualmente. Los valores a pagar corresponderán a los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad dentro de la propuesta económica adjudicada, la cual hará parte integral del contrato.

Para la evaluación económica prevalecerán las cantidades, unidades de medida, periodicidades y fórmulas contenidas en la versión definitiva del Formato de Oferta Económica; los anexos técnicos determinan el alcance funcional y las especificaciones mínimas de cada servicio. Los servicios definidos por demanda se pagarán únicamente cuando sean solicitados por la Entidad y efectivamente prestados, sin superar los límites contractuales establecidos.

1. Servicios Gestionados Operativos

a) Conectividad WAN-LAN

La Entidad pagará un valor mensual por cada sede habilitada y operativa, conforme a la categoría técnica correspondiente (Cat 1 a 6) y conforme a la propuesta económica adjudicada. El pago iniciará a partir de la validación de la puesta en operación y cumplimiento de los criterios de aceptación técnica definidos por la Entidad.

b) Seguridad Digital y Ciberseguridad

La Entidad pagará mensualmente el valor correspondiente a la operación del SOC 24x7.

c) Videoconferencia y UCaaS

La Entidad pagará mensualmente por la prestación de los servicios de plataforma de colaboración, comunicaciones unificadas y soporte técnico operativo de eventos.

La infraestructura tecnológica de salas y las soluciones de hardware asociadas serán reconocidas mediante pagos contra entrega por cada solución efectivamente implementada y operativa, previa validación técnica de la supervisión contractual.

d) Perfiles Profesionales

La Entidad pagará mensualmente el valor correspondiente a los perfiles y subperfiles profesionales definidos en el Anexo Técnico 6 – Perfiles Profesionales (P1 a P7, incluido P2.5) efectivamente asignados y aprobados para la ejecución contractual, conforme a los ítems del Formato de Oferta Económica y a la propuesta económica adjudicada.
El pago de este componente estará condicionado al cumplimiento de las actividades y entregables definidos en el anexo técnico y a la certificación mensual expedida por la supervisión del contrato.

El contratista garantizará de manera autónoma la idoneidad y vigencia de las certificaciones exigidas para el personal asignado.

2. Pago por Demanda – Bolsa de Puntos de Cableado Estructurado

Para las actividades de infraestructura física y cableado estructurado, el pago se realizará mensualmente contra ejecución bajo la modalidad de bolsa de monto agotable.

La Entidad reconocerá el valor unitario pactado por cada punto categoría 6A (lógico y eléctrico) efectivamente instalado o reubicado, siempre que cumpla los criterios de aceptación técnica y cuente con las pruebas y soportes definidos en el anexo técnico.

La ejecución de este componente se realizará exclusivamente sobre los puntos previamente requeridos por la Entidad, sin que exista obligación de agotar el presupuesto proyectado.

3. Ajustes Económicos por Incumplimiento de ANS

La liquidación de los pagos estará sujeta a la aplicación de ajustes económicos o créditos de servicio derivados del incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), conforme a la metodología, fórmulas, porcentajes y criterios de gradualidad definidos en el Anexo Técnico de ANS.

Los ajustes se aplicarán sobre el componente afectado, de forma proporcional al impacto del incumplimiento y previa validación técnica de la supervisión contractual, garantizando el derecho de contradicción del contratista.

Los ajustes económicos y créditos de servicio previstos en el presente numeral constituyen mecanismos de compensación asociados al nivel de desempeño del servicio y no corresponden a multas ni a cláusula penal pecuniaria.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: La remuneración correspondiente a ampliaciones de capacidad, incremento de ancho de banda o suministro de recursos adicionales que excedan las capacidades inicialmente contratadas, se reconocerá exclusivamente sobre las cantidades efectivamente suministradas, habilitadas, recibidas a satisfacción y certificadas por la Interventoría Integral. Cuando la ampliación corresponda a un ítem del Formato de Oferta Económica, el precio unitario a reconocer será el ofertado y aceptado en el proceso de selección. Cuando se trate de bienes o servicios sin precio unitario en el Formato de Oferta Económica, el precio se determinará mediante sondeo de mercado con cotizaciones técnicamente equivalentes al servicio gestionado contratado, incluidas la instalación, configuración, soporte y los niveles de servicio del Anexo Técnico 5, de las cuales se dará traslado al CONTRATISTA para que formule observaciones antes de la suscripción de la modificación contractual correspondiente.
El sondeo de mercado no constituye modificación de precios del contrato principal, sino un mecanismo de control y validación aplicable exclusivamente a los bienes o servicios que no cuenten con precio unitario en el Formato de Oferta Económica.

Para la aprobación de cada pago mensual, el CONTRATISTA deberá acreditar obligatoriamente ante la supervisión:

1. **Certificación de Perfiles:** Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal en la que conste que el personal asignado cumple los requisitos de formación, experiencia, certificaciones, dedicación y disponibilidad exigidos, así como las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales aplicables.
2. **Validación de Seguridad Social:** Copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del mes respectivo, mediante la cual la supervisión verificará el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y que el personal activo coincida con el equipo de trabajo aprobado para la ejecución.
3. **Cumplimiento de Inserción Laboral e Inclusión:** Informe mensual que certifique el mantenimiento del porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%) de jóvenes entre los 18 y 28 años (Ley 2119 de 2021) y la vinculación efectiva de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026). Para el primer pago, el contratista deberá adjuntar copia de los documentos de identidad de los jóvenes y el Certificado de Discapacidad expedido por la autoridad de salud competente; para los pagos subsiguientes, bastará una certificación de permanencia del personal debidamente avalada por la supervisión.
4. **Cumplimiento de ANS:** Informe de medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) del periodo, debidamente validado por la supervisión, en el cual se apliquen los descuentos o deducciones correspondientes.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Con el fin de aprobar la factura, la revisión de los ANS entre el contratista y la supervisión del contrato o quienes éstos deleguen, se realizará los primeros diez (10) días del mes siguiente al mes a facturar.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

PAGOS EN LA ETAPA DE TRANSICIÓN (10 MESES):

Para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de transición entre las empresas contratistas, entrante y saliente, es decir, a partir del día de la suscripción del acta de inicio hasta el décimo mes (periodo de transición), el contratista entrante deberá asumir los costos del contratista saliente, cuyo pago se realizará mes vencido, previa radicación de la factura en donde el contratista entrante deberá relacionar los equipos y servicios prestados durante el mes correspondiente.
De acuerdo con lo pactado en el contrato actual (N° 272 de 2022), los valores se encuentran establecidos de la siguiente manera:

RESUMEN					
TÍTULO	**ÍTEM**	**REQUERIMIENTOS**	**TOTAL MES 2026**	**IVA 19 %**	**TOTAL MES INCLUIDO IVA**
1. SERVICIO DE CONECTIVIDAD	*1.1*	*Valor de conectividad de las sedes de la FGN*	*$ 2.259.594.309*	*$ 429.322.919*	*$ 2.688.917.227*
	1.2	*Herramienta de Gestión y Monitoreo*	*$ 42.397.724*	*$ 8.055.568*	*$ 50.453.292*
	1.3	*Tráfico de Internet*	*$ 38.062.615*	*$ 7.231.897*	*$ 45.294.512*
	1.4	*Requerimientos de Balanceo Geográfico de Aplicaciones*	*$ 64.791.584*	*$ 12.310.401*	*$ 77.101.984*
	1.5	*Administración de ancho de banda (MOD 7)*	*$ 65.081.162*	*$ 12.365.421*	*$ 77.446.583*
	1.6	*Suministro Licencias de monitoreo LAN-WAN*	*$ 8.694.591*	*$ 1.651.972*	*$ 10.346.563*
		Canal 50 MB DIC	*$ 1.271.808*	*$ 241.643*	*$ 1.513.451*
	1.7	*Internet dedicado Laboratorio (MOD 7)*	*$ 997.298*	*$ 189.487*	*$ 1.186.784*
	1.9	*Internet dedicado CTI (MOD 7)*	*$ 1.629.203*	*$ 309.548*	*$ 1.938.751*
	1.10	*Servicio Integral Starlink (MOD 7)*	*$ 226.334.907*	*$ 43.003.632*	*$ 269.338.539*
2. SERVICIO DE SEGURIDAD	*2.1*	*Firewall Externo*	*$ 137.380.143*	*$ 26.102.227*	*$ 163.482.371*
	2.2	*Firewall Interno*	*$ 139.728.689*	*$ 26.548.451*	*$ 166.277.139*
	2.3	*Seguridad de tráfico de datos*	*$ 68.958.043*	*$ 13.102.028*	*$ 82.060.071*
	2.4	*Servicio de navegación segura*	*$ 103.610.839*	*$ 19.686.059*	*$ 123.296.899*
	2.5	*Detección y prevención de intrusos*	*$ 61.238.327*	*$ 11.635.282*	*$ 72.873.609*
	2.6	*Servicio de Correo Seguro*	*$ 93.182.407*	*$ 17.704.657*	*$ 110.887.064*
	2.7	*Servicio de pruebas de penetración*	*$ 12.099.310*	*$ 2.298.869*	*$ 14.398.179*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	2.8	*Servicio de detección de malware de día cero y APTS*	*$ 185.682.621*	*$ 35.279.698*	*$ 220.962.319*
	2.9	*Servicio Distribuido de Mitigación de Ataques de Denegación - DDoS*	*$ 111.730.901*	*$ 21.228.871*	*$ 132.959.772*
	2.10	*Servicios de Administración y monitoreo de la solución Web Application Firewall*	*$ 14.654.831*	*$ 2.784.418*	*$ 17.439.249*
	2.11	*Servicio de detección de amenazas en redes publicas*	*$ 41.068.641*	*$ 7.803.042*	*$ 48.871.683*
	2.12	*Servicio de seguridad SSE (450 Usuarios)*	*$ 121.911.021*	*$ 23.163.094*	*$ 145.074.116*
3. SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA	*3.1*	*Servicio y plataforma de Gestión de Videoconferencia Nacional e Internacional (precisar en nube o en premisa)*	*$ 124.085.919*	*$ 23.576.325*	*$ 147.662.244*
	3.2	*Camaras Tipo 1: 40 unidades*	*$ 109.781.991*	*$ 20.858.578*	*$ 130.640.569*
	3.3	*Camaras Tipo 2: 5 unidades*	*$ 23.591.814*	*$ 4.482.445*	*$ 28.074.259*
	3.4	*Camaras Tipo 3:5 unidades*	*$ 21.702.576*	*$ 4.123.489*	*$ 25.826.065*
4. SERVICIO DE GESTION Personal para la Gestión del Servicio de comunicaciones, seguridad, videoconferencia y Mesa de ayuda	*4.1*	*Un (1) Gerente de proyecto.*	*$ 18.121.243*	*$ 3.443.036*	*$ 21.564.279*
	4.2	*Tres (3) Ingenieros residentes.*	*$ 49.495.621*	*$ 9.404.168*	*$ 58.899.789*
	4.3	*Ocho (8) Agentes grupo de gestión.*	*$ 81.226.993*	*$ 15.433.129*	*$ 96.660.121*
	4.4	*Cuatro (4) Oficiales de seguridad.*	*$ 64.236.450*	*$ 12.204.925*	*$ 76.441.375*
	4.5	*Un (1) Analista SOC.*	*$ 16.935.415*	*$ 3.217.729*	*$ 20.153.144*
	4.6	*Servicio SOC overtime*	*$ 61.800.000*	*$ 11.742.000*	*$ 73.542.000*
	4.7	*Dos (2) Agentes de videoconferencia.*	*$ 14.970.668*	*$ 2.844.427*	*$ 17.815.095*
5. SERVICIO DE GESTION Personal para la Gestión del Servicio de Infraestructura de SUBTIC.	*5.1*	*Un (1) Ingeniero especialista Linux.*	*$ 14.903.953*	*$ 2.831.751*	*$ 17.735.704*
	5.2	*Un (1) Administrador almacenamiento SAN, NAS y HCP*	*$ 17.389.298*	*$ 3.303.967*	*$ 20.693.265*
	5.3	*Un (1 Administradores plataforma Microsoft*	*$ 14.784.843*	*$ 2.809.120*	*$ 17.593.963*
	5.4	*Un (1) Especialista de AIX – VIOS.*	*$ 21.713.372*	*$ 4.125.541*	*$ 25.838.913*
	5.5	*Un (1) administrador para gestionar motores de bases de datos, tales como, SQLServer, My SQL y PostgreSQL.*	*$ 16.488.327*	*$ 3.132.782*	*$ 19.621.109*
	5.6	*Tres (3) Administradores de operación de Centro de Cómputo (Bogotá y Medellín)*	*$ 19.971.189*	*$ 3.794.526*	*$ 23.765.715*
6. CALI	*6.1*	*Tráfico de Internet*	*$ 27.335.765*	*$ 5.193.795*	*$ 32.529.561*
	6.2	*Requerimientos de Balanceo Geográfico de Aplicaciones*	*$ 32.202.284*	*$ 6.118.434*	*$ 38.320.717*
	6.3	*Administración de ancho de banda (MOD 7)*	*$ 45.020.447*	*$ 8.553.885*	*$ 53.574.332*
	6.4	*Firewall Externo*	*$ 75.906.137*	*$ 14.422.166*	*$ 90.328.303*
	6.5	*Firewall Interno*	*$ 73.564.750*	*$ 13.977.302*	*$ 87.542.052*
	6.6	*Seguridad de tráfico de datos*	*$ 40.185.221*	*$ 7.635.192*	*$ 47.820.413*
	6.7	*Servicio de navegación segura*	*$ 59.390.873*	*$ 11.284.266*	*$ 70.675.139*
	6.8	*Detección y prevención de intrusos*	*$ 33.051.605*	*$ 6.279.805*	*$ 39.331.410*
	6.9	*Servicio de Correo Seguro*	*$ 22.924.111*	*$ 4.355.581*	*$ 27.279.692*
TOTAL MES			**$ 4.900.881.836**	**$ 931.167.549**	**$ 5.832.049.385**

El pago de los puntos de cableado estructurado que será realizado a través de la bolsa de puntos y los traslados de puntos existentes se hará de acuerdo con cada punto de cableado estructurado debidamente instalado y puesto en funcionamiento de conformidad con la **Ficha Técnica N° 4 CABLEADO ESTRUCTURADO** *en el mes correspondiente, certificado por la supervisión del contrato de la Fiscalía General de la Nación.*
El pago de los puntos de cableado estructurado y traslado de puntos existentes se podrá realizar con los saldos producto de los ANS del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

***Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.	
2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El seguimiento y control de la ejecución del Proyecto ARCANUS 2026 se ejercerá de manera concurrente y articulada mediante la supervisión institucional a cargo de la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y una interventoría integral externa especializada, atendiendo la naturaleza, alcance, complejidad y cobertura del proyecto. De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia del contrato se ejercerá de manera concurrente y articulada mediante la supervisión institucional de la Fiscalía General de la Nación y la interventoría externa especializada. La concurrencia de estas dos instancias responde a la necesidad de contar con un seguimiento especializado, permanente e independiente de la ejecución contractual, así como con una instancia institucional que coordine y ejerza la vigilancia del contrato en representación de la ENTIDAD. Para garantizar la claridad en la distribución de responsabilidades, evitar duplicidades en las actividades de seguimiento y asegurar la trazabilidad de las verificaciones, conceptos y decisiones que se produzcan durante la ejecución, sus funciones y alcances se delimitan de la siguiente manera: 1. INTERVENTORÍA INTEGRAL EXTERNA ESPECIALIZADA La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento y la verificación especializada, integral y permanente de la ejecución del contrato principal, en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, dentro del alcance, las obligaciones y los productos establecidos en los documentos del proceso y en el respectivo contrato de interventoría.

	En desarrollo de esta responsabilidad, corresponderá a la interventoría: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, las especificaciones y condiciones técnicas, los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), los niveles de disponibilidad, el cronograma, los hitos, los entregables, las pruebas de aceptación, los indicadores de desempeño, las obligaciones operativas y las demás condiciones establecidas en el contrato principal. b) Realizar las actividades de inspección, revisión, comprobación, validación y seguimiento que resulten necesarias para establecer el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, incluyendo la verificación de los informes, soportes, evidencias y demás documentos presentados por el contratista. c) Efectuar el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato principal, incluyendo la revisión de las obligaciones económicas, la facturación, los soportes de cobro, los pagos, las amortizaciones, cuando haya lugar, y los demás aspectos relacionados con la ejecución contractual. d) Verificar la calidad, oportunidad, integralidad y conformidad de los bienes, servicios, actividades y entregables objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones, condiciones y criterios de aceptación establecidos. e) Identificar, documentar y comunicar oportunamente las desviaciones, riesgos, inconsistencias y posibles incumplimientos contractuales, formular al contratista las observaciones y requerimientos correspondientes dentro del ámbito de sus competencias y verificar su atención. f) Emitir conceptos expresos, integrales, oportunos y debidamente sustentados sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la aceptación de los entregables y la procedencia de los pagos, acompañados de los respectivos soportes y evidencias de verificación. g) Presentar los informes periódicos y extraordinarios, alertas, conceptos y recomendaciones que permitan a la supervisión institucional conocer el estado de ejecución del contrato, sus

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	resultados, riesgos, novedades y situaciones que requieran intervención o decisión de la ENTIDAD. h) Informar a la supervisión institucional sobre las situaciones que, por su naturaleza o alcance, requieran decisiones de la ENTIDAD, particularmente aquellas relacionadas con modificaciones contractuales, ajustes de alcance, reconocimientos económicos, prórrogas, suspensiones, reinicios y posibles incumplimientos. La interventoría será responsable de la suficiencia, oportunidad, calidad y sustento de las verificaciones y pronunciamientos que emita en cumplimiento de su objeto contractual. En consecuencia, las actividades de seguimiento especializado que le sean asignadas deberán ser desarrolladas directamente por esta instancia y no trasladadas a la supervisión institucional. 2. SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL La supervisión institucional estará a cargo de la ENTIDAD, a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y tendrá como responsabilidad ejercer la vigilancia institucional del contrato principal, coordinar el seguimiento contractual por parte de la ENTIDAD y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría. En desarrollo de esta responsabilidad, corresponderá a la supervisión institucional: a) Ejercer la coordinación y orientación general del seguimiento contractual, asegurando la articulación entre la interventoría, el contratista y las dependencias de la ENTIDAD que deban participar en la ejecución del Proyecto. b) Revisar y evaluar los informes, conceptos, verificaciones y recomendaciones presentados por la interventoría, con el fin de establecer su suficiencia, consistencia y correspondencia con las obligaciones y condiciones contractuales, y adoptar las actuaciones que correspondan dentro de sus competencias. c) Ejercer la interlocución institucional con el contratista y la interventoría, canalizando las orientaciones, decisiones y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	requerimientos de la ENTIDAD, y asegurando la trazabilidad de los compromisos y actuaciones derivados del seguimiento contractual. d) Verificar, con fundamento en los informes y conceptos de la interventoría y en los demás elementos de juicio disponibles, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir las certificaciones o constancias de recibo a satisfacción que correspondan, cuando se encuentren acreditadas las condiciones contractuales para ello. e) Gestionar y dar trámite a las solicitudes de pago, previa verificación de los requisitos contractuales, presupuestales y administrativos exigibles, tomando como soporte el concepto de cumplimiento y procedencia del pago emitido por la interventoría, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan a la supervisión en el ámbito de sus competencias. f) Realizar seguimiento a las garantías del contrato principal y gestionar las actuaciones que correspondan respecto de su constitución, aprobación, vigencia, modificación y demás condiciones exigibles, de acuerdo con las obligaciones a su cargo. g) Consolidar y documentar las situaciones que puedan constituir incumplimientos contractuales y promover ante las dependencias y autoridades competentes las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar, incluyendo las relacionadas con modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, liquidación y procedimientos para la imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento. h) Ejercer el seguimiento y control del contrato de interventoría, verificando el cumplimiento de sus obligaciones, la calidad y oportunidad de sus actividades, informes, conceptos y productos, así como la disponibilidad y suficiencia del equipo de trabajo comprometido, y efectuar los requerimientos correspondientes cuando resulte necesario.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	3. REGLAS DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL Para asegurar la adecuada articulación entre ambas instancias y la continuidad del seguimiento contractual, se establecen las siguientes reglas de actuación: a) El contratista del contrato principal presentará los informes, entregables, soportes y solicitudes de pago ante la interventoría, con copia a la supervisión institucional, conforme a los procedimientos, canales y plazos establecidos por la ENTIDAD. La interventoría será la primera instancia de verificación especializada y deberá emitir los respectivos pronunciamientos dentro de los términos contractuales aplicables. b) Las observaciones y requerimientos al contratista deberán ser concretos, estar debidamente sustentados e identificar las obligaciones contractuales a las que se refieren. La interventoría comunicará directamente aquellos relacionados con la verificación y ejecución del contrato, informando simultáneamente a la supervisión institucional. Las instrucciones que impliquen decisiones propias de la ENTIDAD, modificaciones de las condiciones contractuales o ejercicio de potestades públicas serán gestionadas por la supervisión institucional ante las instancias competentes. c) La supervisión institucional tomará como fundamento los informes, verificaciones y conceptos de la interventoría para el ejercicio de sus funciones, sin reproducir las actividades de seguimiento especializado que corresponden a esta última. Su revisión estará orientada a evaluar los resultados del seguimiento, verificar la suficiencia y consistencia de los conceptos y soportes recibidos y ejercer las competencias institucionales que le corresponden. Lo anterior se entiende sin perjuicio de su facultad y deber de solicitar aclaraciones, complementaciones o verificaciones adicionales cuando existan razones objetivas que lo justifiquen. d) Cuando la supervisión institucional formule observaciones a los informes o conceptos de la interventoría, deberá identificar de manera precisa los aspectos que requieren aclaración o complementación y establecer el término para su

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	atención, de conformidad con los plazos contractuales aplicables. e) Para efectos del trámite de pago, la interventoría realizará la verificación integral de las obligaciones y entregables correspondientes y emitirá un concepto expreso sobre su cumplimiento y la procedencia del pago, acompañado de los soportes y evidencias respectivas. La supervisión institucional, con fundamento en dicho concepto y en la verificación de los requisitos a su cargo, realizará la certificación o constancia de recibo a satisfacción y gestionará el trámite administrativo correspondiente, conforme a las condiciones contractuales y los procedimientos de la ENTIDAD. f) Las actividades de seguimiento, revisión, verificación y emisión de conceptos deberán desarrollarse dentro de los plazos previstos en los respectivos contratos y procedimientos, garantizando la oportunidad de las actuaciones y la trazabilidad de los resultados y decisiones de cada instancia. g) Los informes y conceptos de la interventoría constituirán el soporte especializado para el ejercicio de la supervisión y la adopción de las decisiones de la ENTIDAD, sin sustituir las competencias y responsabilidades legalmente atribuidas al supervisor, al ordenador del gasto ni a las demás autoridades competentes. Los informes y conceptos de la interventoría constituirán soporte para las actuaciones y decisiones de la Fiscalía General de la Nación, sin sustituir las competencias del supervisor, del ordenador del gasto ni de las demás autoridades competentes. La supervisión institucional ejercerá, además, el seguimiento del contrato de interventoría.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	

Valor en letras	**TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
Valor en número	**$335.214.318.503,24**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación justifica los fundamentos jurídicos y técnicos que determinan la elección de la Licitación Pública como la modalidad de selección obligatoria para la adjudicación del Proyecto ARCANUS 2026:

Aplicación de la Regla General de Selección
El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establecen que la licitación pública es la vía principal y obligatoria para la selección de contratistas en la administración del Estado. Las modalidades excepcionales y de carácter simplificado solo proceden ante causales taxativas de ley, por lo que al no configurarse ninguno de los supuestos restrictivos para la contratación de la solución integral de ARCANUS, la Fiscalía debe adelantar el procedimiento general de licitación pública.

Inaplicabilidad de la Selección Abreviada de Características Técnicas Uniformes
De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la selección abreviada por subasta inversa o compra por catálogo procede únicamente para bienes y servicios estandarizados cuyas especificaciones técnicas son uniformes y se pueden evaluar basándose exclusivamente en el menor precio.
La solución integral requerida bajo el modelo de Servicios Gestionados no se enmarca en esta definición por su alta complejidad y la interdependencia técnica de sus componentes:

- **Complejidad de la arquitectura de red:** Requiere implementar y operar una red nacional bajo arquitectura SD-WAN, gestionada centralizadamente y soportada en un overlay cifrado, con conectividad hacia los nodos de Categoría 1 ubicados en Bogotá, Cali y nubes públicas, balanceo y conmutación automática, selección dinámica de rutas y priorización del tráfico por aplicación.
- **Ciberseguridad integrada y no estandarizada:** Incorpora servicios gestionados de seguridad digital bajo los modelos de Confianza Cero y SASE/SSE, con una capacidad base de 1.000 usuarios y crecimiento a demanda hasta 30.000, protección avanzada para 26.000 endpoints e integración de controles y plataformas como NGFW, NAC, PAM, DLP, SIEM, SOAR y NDR.
- **Operación especializada del SOC 24x7:** Exige la prestación continua de servicios gestionados de ciberseguridad, con monitoreo, correlación y gestión de eventos, automatización mediante casos de uso y playbooks, detección y respuesta, gestión de alertas e incidentes, afinamiento de las plataformas y escalamiento técnico. La operación deberá ser ejecutada por los perfiles de seguridad definidos en el Anexo Técnico 6, con las certificaciones, dedicaciones y disponibilidades allí exigidas, y con soporte especializado de los fabricantes durante toda la vigencia contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Evaluar esta contratación bajo el único parámetro del precio comprometería la estabilidad y ciberdefensa de la plataforma que soporta directamente la operación del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) y la información judicial bajo reserva legal.

Improcedencia e Insuficiencia de los Acuerdos Marco de Precios
En observancia del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023), la FGN analizó los instrumentos vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).
Si bien se constató la existencia del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024), este resulta improcedente e insuficiente para cubrir la necesidad institucional por las siguientes razones:

Insuficiencia de la cobertura del catálogo: El Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV contempla determinados componentes de conectividad, seguridad perimetral y servicios complementarios; sin embargo, no cubre integralmente el modelo de servicios gestionados requerido por ARCANUS. En particular, no incorpora como una solución unificada la operación del SOC 24x7, la correlación y automatización mediante SIEM y SOAR, las capacidades NDR, NAC, PAM y DLP, la plataforma institucional de videoconferencia y comunicaciones unificadas de alta escala, el cableado estructurado Categoría 6A ni la integración extremo a extremo con las plataformas institucionales de Observabilidad, ITSM y CMDB. Por tanto, el instrumento no concentra la totalidad de los componentes, responsabilidades operativas, mecanismos de gobernanza y niveles de servicio exigidos por la ENTIDAD.
Riesgo operativo derivado de la fragmentación contractual: La adquisición separada de los componentes disponibles en el Acuerdo Marco podría exigir la coordinación de varios proveedores y órdenes de compra, sin que exista necesariamente un único responsable por la operación integral de extremo a extremo. Esta fragmentación incrementaría los puntos de escalamiento, las dependencias técnicas y los riesgos de demoras en el diagnóstico, atención y recuperación de incidentes, así como de controversias sobre la causa y la responsabilidad frente a fallas que involucren conectividad, seguridad, observabilidad y aplicaciones institucionales. Tales riesgos son especialmente relevantes durante la transición y en la operación de servicios misionales. En consecuencia, la necesidad institucional exige trazabilidad unificada, interoperabilidad, gobierno centralizado y responsabilidad integral de un único contratista, con cumplimiento de los tiempos de atención, solución y recuperación que resulten aplicables conforme a las matrices y reglas del Anexo Técnico No. 5 y al Protocolo de Transición del Anexo Técnico No. 7.

Deber de Selección bajo la Mejor Relación Costo-Beneficio
El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023), faculta a las entidades a seleccionar la oferta que represente la mejor relación costo-beneficio mediante la ponderación precisa de factores técnicos de calidad y precio, por lo cual, la modalidad de Licitación Pública proporciona las garantías procedimentales idóneas para estructurar factores de ponderación objetivos que trascienden el precio, tales como la experiencia específica del proponente en la administración de redes WAN nacionales, los tiempos de contención de incidentes del SOC y la disponibilidad garantizada en nodos principales, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y la continuidad del servicio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	373	De fecha	2026	08	25
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

La Fiscalía General de la Nación (FGN) requiere la contratación de un Modelo de Servicios Gestionados (Managed Services) integral y de extremo a extremo. El proveedor seleccionado será el responsable único de la provisión, instalación, configuración, administración, monitoreo y soporte 24x7 de la infraestructura tecnológica. El servicio no se limita al suministro de equipos, sino que exige el cumplimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) de alta criticidad, medidos desde la experiencia del usuario final y la disponibilidad misional.

El proyecto articula cinco componentes críticos cuya integración es responsabilidad del contratista:
• Conectividad WAN-LAN: Implementación de una red nacional bajo arquitectura SD-WAN con un núcleo Dual-Hub Activo-Activo entre los centros de datos de Bogotá y Cali. Incluye conectividad híbrida (Fibra Óptica y Satelital LEO) para una cobertura de aproximadamente 876 sedes.
• Ciberseguridad Proactiva: Despliegue de un modelo de borde seguro (SASE/SSE) para una base inicial de mil (1.000) usuarios, con crecimiento a demanda facturado por consumo, y protección avanzada para 26.000 endpoints. Operación de un SOC 24x7 con herramientas de SIEM, SOAR, NDR y PAM integradas.
• Comunicaciones Unificadas (UCaaS): Plataforma SaaS/Híbrida para videoconferencia masiva (>2.000 participantes) y el equipamiento especializado de salas en sedes de Justicia Transicional, Auditorios y Despachos de Dirección. El alcance comprende ochenta y seis (86) salas: 31 de Justicia Transicional, 7 auditorios, 3 móviles y 45 de direcciones y subdirecciones.
• Infraestructura Física: Modernización de redes locales mediante el suministro e instalación de 6.000 puntos de datos Cat 6A blindado, 1.000 reubicaciones de puntos existentes, 800 puntos eléctricos regulados y 500 normales, 120 enlaces de backbone de fibra óptica OM4, 80 gabinetes o racks de comunicaciones, 150 sistemas de puesta a tierra y 250 visitas de levantamiento.
• Gobernanza y Perfiles profesionales: Disposición de un equipo técnico de perfiles especializados (P1 a P7) con certificaciones vigentes de fabricante y experiencia probada en servicios de gran escala.

Todos los componentes del servicio deben integrarse de manera obligatoria con la Plataforma de Observabilidad Institucional de la FGN. Esta plataforma será la fuente oficial de verdad para la verificación de los ANS, el monitoreo de tráfico y la gestión de incidentes a través del sistema ITSM institucional basado en ITIL v4.

El servicio debe garantizar una disponibilidad mensual conforme al Anexo Técnico 5 (≥ 99,98 % para las sedes de Categorías 1, 2 y 5 y para los servicios de seguridad) y un Tiempo Objetivo de Recuperación (RTO) máximo de 8 minutos para las sedes de Categoría 1, 2 y 5 —y de 15, 22 y 30 minutos para las Categorías 3, 4 y 6, según el Anexo Técnico 5— en los servicios de seguridad y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

conectividad central. Cualquier falla debe ser mitigada mediante balanceo geográfico automático o conmutación hacia rutas redundantes sin intervención manual.

La ejecución debe cumplir estrictamente con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) (Resolución 02277 de 2025, mediante la cual el Ministerio TIC actualiza el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información), la Resolución 1126 de 2021 (IPv6), el reglamento RETIE y estándares internacionales como ISO/IEC 27001, ISO 22301 y metodologías NIST para ciberseguridad.

Por lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, en el marco de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y promoción de la libre concurrencia, invitó a todos los proveedores: personas naturales, consorcios, uniones temporales y demás interesados del sector a participar en una Rueda de Proveedores y Socialización de Mercado el día 22 de junio de 2026 por medio del módulo de solicitud de información de proveedores FGN-MTP-0002-2026 de la plataforma SECOP II, previa al proceso de contratación que adelantará la Entidad.



Dicha invitación estaba dirigida a:

• Empresas del sector de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) con capacidad de operación a nivel nacional.
• Firmas especializadas en la prestación de servicios gestionados de conectividad WAN-LAN, con experiencia específica en arquitecturas de redes definidas por software (SD-WAN).
• Proveedores de soluciones integrales de ciberseguridad, ciberdefensa y operación de centros de operaciones de seguridad (SOC 24x7).
• Empresas especializadas en comunicaciones unificadas (UCaaS), videoconferencia corporativa y provisión de hardware multimedia avanzado.
• Firmas con experiencia en infraestructura física de red, implementación de cableado estructurado y adecuaciones eléctricas bajo normativa técnica.

La finalidad era socializar de manera preliminar el alcance técnico del proyecto, recoger observaciones del mercado que permitan fortalecer la estructuración del proceso contractual, promover la participación plural de oferentes, fomentar la competitividad y generar espacios de interacción técnica que contribuyeran a la transparencia y eficiencia del proceso de contratación.

Durante la jornada se presentaron, entre otros aspectos:

• Alcance técnico general del proyecto.
• Condiciones preliminares del equipo de trabajo requerido.
• Clasificación de la contratación según códigos UNSPSC asociada al proceso.
• Metodología de ejecución prevista.
• Espacio de preguntas técnicas orientadas al conocimiento del mercado.

Por otro lado, En cumplimiento del principio de planeación y la normativa vigente en materia de contratación pública, se verificó la disponibilidad de servicios asociados al objeto contractual requerido. Dicha verificación se realizó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrada por Colombia Compra Eficiente, dentro de las modalidades de conectividad, seguridad, videoconferencia y cableado estructurado.

Para los dominios mencionados, se constató la existencia del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024, Proceso CCENEG-074-01-2024), vigente desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2026, cuyo catálogo para el Segmento 1 de Cobertura Nacional contempla servicios en las categorías de enlaces de conectividad terrestre que incluye enlaces dedicados a internet, entre puntos y SD-WAN, conectividad móvil y satelital, gestión de tráfico, gestión de seguridad, mismo que comprende dispositivos de Firewall de Nueva Generación (NGFW), WAF, Anti-DDoS, VPN y análisis de vulnerabilidades y servicios complementarios tales como perfiles de expertos en redes y seguridad y equipos activos de red.

No obstante lo anterior, del análisis comparativo entre el portafolio del citado Acuerdo Marco y las características técnicas definidas en los Anexos Técnicos del presente proceso, se evidencia que el instrumento no cubre la necesidad integral de la Entidad, toda vez que su catálogo no contempla servicios de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), correlación de eventos de seguridad (SIEM/SOAR), Gestión de Accesos Privilegiados (PAM), Prevención de Pérdida de Datos (DLP), videoconferencia institucional ni cableado estructurado, los cuales constituyen componentes esenciales del objeto contractual requerido. Adicionalmente, los servicios de seguridad y conectividad disponibles en el catálogo se ofrecen bajo un modelo de aprovisionamiento de dispositivos o capacidades individuales, sin contemplar la operación gestionada, el monitoreo continuo 24x7 ni la integración con la Plataforma de Observabilidad/ITSM institucional de la Fiscalía General de la Nación, fuente oficial de medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio conforme a los lineamientos técnicos del proceso.

Igualmente, la adquisición de los servicios a través del Acuerdo Marco de Conectividad IV implicaría la vinculación simultánea de hasta siete (7) proveedores independientes, sin que ninguno de ellos asuma responsabilidad integral sobre la totalidad de la infraestructura tecnológica, lo cual resulta incompatible con el modelo de adjudicación a un único proponente que demanda la Fiscalía General de la Nación para garantizar la continuidad operativa, los tiempos de recuperación definidos y la ejecución del protocolo de transición de diez (10) meses previsto en el pliego de condiciones.
Así las cosas, si bien el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV contempla algunos componentes relacionados con la conectividad y la seguridad perimetral, dicho instrumento no satisface integralmente la necesidad institucional, al no incorporar la totalidad de los servicios gestionados, componentes tecnológicos, esquemas de gobernanza, operación unificada y responsabilidades integrales requeridas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual no resulta procedente acudir a dicho mecanismo.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su complejidad técnica, la necesidad de efectuar una evaluación integral de las ofertas bajo criterios de calidad, experiencia, capacidad técnica y mejor relación costo-beneficio, así como en aplicación de los principios de planeación, selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección procedente es la Licitación Pública, por constituir el mecanismo que garantiza la mayor concurrencia de oferentes, la adecuada ponderación de los factores de evaluación y la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv

Por la criticidad operativa del proyecto, así como la continuidad de los servicios, se requiere realizar un proceso de contratación independiente, toda vez que, tal como se evidenció, ninguno de los Acuerdos Marco vigentes cubre la necesidad requerida.

Finalmente, en cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, el análisis desarrollado permite a la Entidad obtener una caracterización precisa del mercado, de la oferta disponible y de los factores que inciden en la formación de precios del bien o servicio requerido.

La información consolidada se constituye en un insumo técnico fundamental para la adecuada estimación presupuestal y la identificación de los posibles proveedores con capacidad de atender la necesidad de la Entidad, asegurando que las decisiones adoptadas se encuentren alineadas con las condiciones reales del mercado y con el uso responsable de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

Con base en lo anterior, se presenta a continuación el resultado del análisis del Estudio del Sector elaborado a partir de lo siguiente: Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

RESULTADO ANEXO - ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se creó un evento de cotización en el módulo de solicitud de información dirigido a proveedores registrados con los códigos UNSPSC del proceso, identificando un mercado potencial de cuatro mil setecientas setenta (4770) empresas. Durante su publicación, se socializaron las condiciones del futuro proceso y las especificaciones técnicas requeridas; no obstante, se recibieron nueve (9) cotizaciones que cumplen con los requisitos establecidos, lo que permite contar con información suficiente y pertinente para el análisis del mercado.
En esta hoja Excel se registra el discriminado de las cotizaciones, las cuales fueron tenidas en cuenta como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- ✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Los precios de referencia establecidos en el presente análisis corresponden a la media geométrica de las cotizaciones depuradas de cada ítem, conforme a la metodología que se describe a continuación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De las cotizaciones se precisa que:

- ✓ Empresas cotizantes: 1) WEXLER, 2) GROW DATA S.A.S, 3) S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., 4) TESERACT S.A.S., 5) SONDA DE COLOMBIA S.A.S., 6) MEDIA COMMERCE S.A.S., 7) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, 8) COMCEL S.A. y 9) YEAPDATA S.A.S.
- ✓ Las cotizaciones recibidas fueron verificadas por el área técnica y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Así las cosas, para adelantar el Estudio del Sector, se tuvieren cuenta las nueve (9) cotizaciones presentadas por las empresas anteriormente mencionadas.
- ✓ Se aclara que para asignar valor a cada uno de los ítems que hacen parte de los dominios, perfiles y gastos generales se realizó un análisis ítem a ítem sobre las nueve (9) cotizaciones, con depuración de valores atípicos en dos fases y adopción de la media geométrica depurada como tarifa de referencia, según el procedimiento siguiente:

Fase 1 — depuración de valores altos. Para cada ítem se calculan el promedio y la desviación estándar muestral (σ) de todas las cotizaciones válidas (mayores que cero) y se excluyen las cotizaciones superiores al límite «promedio + k·σ», con k = 1.

Fase 2 — depuración de valores bajos. Con las cotizaciones que superan la fase 1 se recalculan el promedio y la desviación estándar y se excluyen las cotizaciones inferiores al límite «promedio recalculado − k·σ recalculada». Las cotizaciones depuradas son las que cumplen ambas condiciones; con k = 1 siempre permanece al menos una cotización por ítem.

Estadístico adoptado. Sobre las cotizaciones depuradas se calculan el mínimo, el máximo, el promedio, la media geométrica y la media aritmética baja. Se adopta como tarifa de referencia la media geométrica depurada, por ser menos sensible a los valores extremos que el promedio aritmético y por no depender del valor mínimo cotizado, como ocurre con la media aritmética baja. Cada tarifa se redondea a dos decimales y el costo de cada ítem resulta de multiplicar la cantidad por la tarifa y por los meses (en perfiles: cantidad × dedicación × salario base × factor 1,85 × meses). En total se analizaron 989 cotizaciones válidas de 110 ítems; se excluyeron 167 valores atípicos altos y 108 atípicos bajos.

Alcance y cantidades. Las cantidades, unidades y meses corresponden al formato de oferta económica vigente (versión del 14 de octubre de 2026): SASE/SSE con base inicial de 1.000 usuarios y crecimiento a demanda, plataforma UCaaS con 10.000 licencias nominales, 40 perfiles profesionales y 86 soluciones de sala. El servicio de Control de Acceso a la Red (NAC, 30.000 usuarios) fue retirado del alcance y del formato de oferta económica por decisión de la Entidad del 19 de octubre de 2026, por lo que el presupuesto de referencia comprende 110 ítems: Dominio 1 (12), Dominio 2 (18), Dominio 3 (11), Dominio 4 (10), perfiles (40) y gastos generales (19).
Los valores de personal del estudio de mercado y del Formato de Oferta Económica tienen carácter referencial para la estructuración del presupuesto oficial. Cada proponente deberá estructurar su oferta con los costos reales necesarios para cumplir las cantidades, perfiles, dedicaciones, turnos, disponibilidad y requisitos exigidos en la versión definitiva del Anexo Técnico 6 – Perfiles Profesionales y del Formato de Oferta Económica, dentro del presupuesto oficial y las reglas económicas del pliego de condiciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Trazabilidad y control. Ninguna tarifa está digitada: todas las cifras del presupuesto se derivan por fórmula de las cotizaciones registradas en el libro de Excel, que incluye un bloque de control aritmético con catorce (14) verificaciones de sumas y vínculos entre hojas, todas en cero. Con las mismas cantidades, el promedio depurado arrojaría un total de $369.230.211.118,86 y la media aritmética baja depurada $292.542.878.995,33; la media geométrica depurada, adoptada, arroja $335.214.318.503,24, inferior en $14.423.473.792,56 (4,13 %) al presupuesto de $349.637.792.295,80 del proyecto de pliego publicado el 18 de septiembre de 2026.

Contraste con las cotizaciones integrales. La diferencia entre las cotizaciones integrales más altas y el presupuesto de referencia se explica por la exclusión de valores atípicos por ítem (167 altos y 108 bajos de 989 cotizaciones válidas) y por la heterogeneidad de las soluciones y de las lecturas del alcance de los cotizantes. Para la determinación del presupuesto no se excluyó ni redujo ningún componente del alcance distinto del servicio de Control de Acceso a la Red (NAC). El presupuesto resultante es superior a la cotización integral completa más baja recibida ($333.501 millones con las cantidades del formato publicado).

ANÁLISIS GASTO HISTÓRICO:

De acuerdo con el objeto a contratar, la Entidad cuenta con el antecedente de gasto histórico del contrato FGN-NC-0272-2022 (proceso FGN-NC-LP-0006-2022), de objeto idéntico, con 872 sedes y contratista UT Fiscalía Seguridad Integral. Su estructura de costos difiere de la del presente proceso (valores mensuales globales por servicio frente a precios unitarios por sede, usuario, endpoint y persona; arquitectura MPLS en estrella frente a SD-WAN activo-activo; sin SOC 24x7 gestionado, SASE/SSE, SIEM/SOAR/NDR, PAM, DLP, XDR, UCaaS masiva ni LEO), por lo que no se utiliza como fuente de tarifas unitarias, sino como referencia de contraste de magnitud. La tarifa mensual vigente en 2026 (Anexo 1 al modificatorio No. 9) es de $5.830.535.934 IVA incluido —conectividad $3.346,4 millones, seguridad $1.661,6 millones, videoconferencia $332,2 millones y personal $490,3 millones— , equivalente a $209.899 millones proyectados a 36 meses para el alcance actual. El presupuesto de referencia del presente estudio ($335.214.318.503,24) es superior en 59,70 % a dicha proyección; la diferencia se explica por el nuevo alcance y por la mayor capacidad y redundancia exigidas (SOC 24x7, SASE/SSE, XDR para 26.000 endpoints, 86 soluciones de sala adquiridas, bolsa de 6.000 puntos de cableado y 40 perfiles dedicados frente a 27 personas). En unidades homogéneas, la tarifa por sede-mes de la Categoría 2 ($3.940.308,95) es consistente con el valor por sede-mes del contrato vigente ($3,84 millones) y el costo persona-mes de los perfiles resulta inferior al actual ($18,2 millones), lo que respalda la razonabilidad de los precios de referencia.

RESUMEN EJECUTIVO

A continuación, se presentan los valores correspondientes a cada dominio, perfiles y gastos generales del proyecto, con su peso porcentual dentro de la totalidad del valor del proyecto:

Componente	Valor (COP)	Participación
DOMINIO 1 — Conectividad WAN-LAN SD-WAN	$141.815.987.399,91	42,31 %
DOMINIO 2 — Seguridad Digital y Ciberseguridad	$72.754.425.129,84	21,70 %
DOMINIO 3 — Videoconferencia (UCaaS + Hardware)	$22.445.099.863,98	6,70 %
DOMINIO 4 — Cableado Estructurado (bolsa de puntos)	$20.456.004.719,54	6,10 %
ANEXO 6 — Perfiles Profesionales (36 meses)	$65.103.857.091,42	19,42 %
Gastos Generales, Transición y Administración	$12.638.944.298,55	3,77 %

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

TOTAL PRESUPUESTO DE REFERENCIA (36 meses)	$335.214.318.503,24	100,00 %

Valores en pesos colombianos, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos; media geométrica depurada de las cotizaciones; cantidades del formato de oferta económica del 14 de octubre de 2026 sin el servicio NAC. Fuente: libro de Excel del estudio del sector, hoja «0. Resumen Ejecutivo».

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR VIGENCIAS FISCALES Y PROYECCIÓN DE PAGOS

El plazo de ejecución es de treinta y seis (36) meses contados desde la suscripción del acta de inicio. El contrato FGN-NC-0272-2022 termina el 14 de diciembre de 2026, por lo que el nuevo contrato inicia el 15 de diciembre de 2026 y terminaría el 14 de diciembre de 2029 (la Justificación técnico-económica de la solicitud de vigencias futuras, del 14 de octubre de 2026, programó la ejecución del 16 de diciembre de 2026 al 15 de diciembre de 2029; la diferencia de un día no altera la programación por vigencias). La vigencia 2026 comprende el periodo del 15 al 31 de diciembre de 2026 —fecha de cierre de la primera factura—, que con la regla del mes de treinta (30) días equivale a dieciséis (16) días, y se programa exactamente por el valor del CDP No. 45026 del 22 de julio de 2026, $5.012.728.204,96 (recursos de inversión, proyecto BPIN 202300000000407); el saldo del presupuesto se programa con cargo a vigencias futuras ordinarias 2027, 2028 y 2029, cuya autorización debe acreditarse antes de la apertura del proceso.

Programación presupuestal por vigencia. *La distribución se construye ítem por ítem a partir del presupuesto de referencia, con las siguientes reglas: (i) mes de treinta (30) días (el día 31 no se cuenta) y calendario de facturación: la primera factura cierra el 31 de diciembre de 2026 y se causa por dieciséis (16) días, del 15 al 30 (16/30 de la tarifa mensual de los servicios recurrentes: dominios, perfiles profesionales y gastos generales mensuales); a partir de enero de 2027 se causan mensualidades calendario completas, y la última factura, del 1 al 14 de diciembre de 2029, se causa por catorce (14) días (14/30), de modo que la primera y la última completan la tarifa treinta y seis (36); (ii) los pagos puntuales (gastos generales de transición y administración, hardware de salas, costos de migración por sede, pentesting y auditorías) se asignan a la vigencia del periodo en que termina el mes contractual del hito, de modo que los gastos generales del primer mes contractual ($1.671.179.948,21) se causan con la factura de enero de 2027, con cargo a 2027; y (iii) las bolsas de cableado estructurado del Dominio 4 (monto agotable por punto ejecutado, $19.735.122.246,50) se programan según su perfil de ejecución: 2,02 % en 2026 ($398.996.692,95, site survey y primeros puntos, cuota con la que la vigencia en curso se programa exactamente por el valor del CDP), 20 % en 2027 y 38,99 % en cada una de las vigencias 2028 y 2029, porque las obras se ejecutan por demanda después de los site survey y de la migración de sedes, mientras que en 2027 el contratista concentra la transición; la bolsa mensual de atención de incidentes de cableado se trata como servicio recurrente. Los valores resultantes son estimados y pueden variar de acuerdo con el avance de la implementación y con las solicitudes de la supervisión. El resultado es el siguiente:*

Vigencia	Periodo	Meses equivalentes (mes de 30 días)	Programación presupuestal estimada — valor a comprometer (COP)	Vigencias futuras solicitadas — Justificación 14-10-2026 (COP)	Holgura: solicitado − programación (COP)
2026	*15/12/2026 – 31/12/2026*	*0,53*	*$5.012.728.204,96*	*$5.012.728.204,96 (CDP No. 45026)*	*$0,00*
2027	*01/01/2027 – 31/12/2027*	*12,00*	*$115.323.182.324,28*	*$116.545.930.765*	*$1.222.748.440,72*
2028	*01/01/2028 – 31/12/2028*	*12,00*	*$109.700.199.213,83*	*$116.545.930.765*	*$6.845.731.551,17*
2029	*01/01/2029 – 14/12/2029*	*11,47*	*$105.178.208.760,18*	*$111.533.202.560*	*$6.354.993.799,82*
TOTAL	**36 meses**	**36,00**	**$335.214.318.503,24**	**$349.637.792.294,96**	**$14.423.473.791,72**

Valores estimados en pesos colombianos, IVA incluido; pueden variar según la implementación y las solicitudes de la supervisión. La columna de vigencias futuras solicitadas corresponde a la Tabla 1 de la Justificación técnico-económica del 14 de octubre de 2026, elaborada con el presupuesto anterior a la presente modificación ($349.637.792.294,96); para 2026 se indica el valor del CDP. Fuente: libro de Excel del estudio del sector, hoja «Vigencias» (modelo por ítem).

Verificación frente a la solicitud de vigencias futuras. *La vigencia 2026 se programa exactamente por el valor del CDP: $4.613.731.512,01 corresponden a los dieciséis (16) días de las tarifas de los servicios recurrentes (equivalentes a una tarifa mensual de $8.650.746.585,03 por los ítems distintos de bolsas y pagos puntuales) y $398.996.692,95 a la cuota inicial de las bolsas de cableado. La programación de 2027, 2028 y 2029 es inferior a lo solicitado en cada vigencia futura, con holguras de $1.222.748.440,72, $6.845.731.551,17 y $6.354.993.799,82 ($14.423.473.791,72 en total), de modo que la autorización, de concederse en los términos solicitados, cubre el requerimiento del proceso en todas las vigencias. La programación corresponde a treinta y seis (36) tarifas mensuales (techo) y constituye el valor máximo a comprometer con cargo a cada vigencia; los valores son estimados, los pagos de cada vigencia se sujetan a su apropiación y las bolsas se ejecutan según las solicitudes de la supervisión.*

Proyección de pagos durante la transición. *Durante los diez (10) meses de implementación previstos en el Anexo Técnico 7, el contratista entrante reconoce al contratista saliente el servicio de las sedes y plataformas aún no migradas, a los valores vigentes del contrato FGN-NC-0272-2022 (tarifa mensual 2026 de $5.830.535.934 IVA incluido), y lo factura a la Entidad; los servicios recurrentes de los dominios de conectividad, seguridad y videoconferencia se pagan al contratista entrante en proporción al porcentaje de implementación acumulado, mientras que los perfiles profesionales, los gastos generales, las bolsas de cableado y los pagos puntuales se pagan según su propio perfil. Este esquema tiene antecedente en el contrato FGN-NC-0272-2022, en el que el contratista entrante asumió y facturó durante la transición los costos del contratista saliente (contrato 103 de 2019). Bajo el supuesto de cumplimiento de los hitos del Anexo Técnico 7 (M3 datacenters, M4 a M6 sedes de categorías 2 y 3, M7 categoría 4, M8 categorías 5 y 6), la proyección de pagos de la vigencia 2026 asciende a $4.661.608.115,82 (de los cuales $3.109.619.164,80 corresponden al reconocimiento al saliente por los dieciséis días de diciembre), inferior a la programación y al CDP; la de 2027, a $112.966.288.725,93 (incluye $20.873.318.643,72 de reconocimiento al saliente), inferior a la programación de esa vigencia en $2.356.893.598,35; en 2028 y 2029 la proyección coincide con la programación. El reconocimiento al contratista saliente durante la transición suma $23.982.937.808,52 y la proyección total a treinta y seis meses ($332.506.304.815,75) es inferior al presupuesto de referencia en $2.708.013.687,49.*
Se trata de una estimación indicativa, no de un compromiso de pago: *la programación presupuestal de la tabla anterior es el valor máximo a comprometer con cargo a cada vigencia, y tanto la programación como la proyección pueden variar de acuerdo con el avance real de la implementación y con las solicitudes de la supervisión.*

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

- ✓ **Tasa de Cambio (TRM):** Alta sensibilidad al dólar, dado que la adquisición de hardware de red (switches, routers), licencias de ciberseguridad (firewalls, endpoints) y plataformas de videoconferencia están indexadas a mercados internacionales.
- ✓ **Estacionalidad Contractual:** Como lo demostró el análisis de demanda del SECOP II, el gasto se concentra en picos interanuales específicos, lo que puede saturar la cadena de suministro de los proveedores durante los meses de alta contratación pública.
- ✓ **Cadenas de Suministro Globales:** Tiempos de entrega y logística internacional para la importación y despliegue del equipamiento físico necesario en las sedes de la Fiscalía General de la Nación.
- ✓ **Inflación y Costos de Operación (IPC):** Incrementos en el costo de la mano de obra calificada (ingenieros de soporte y arquitectos de seguridad) y en el mantenimiento preventivo/correctivo a nivel nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- ✓ **Evolución Normativa y de Ciberamenazas:** Nuevas regulaciones de protección de datos estatales o el surgimiento de exploits informáticos críticos que fuercen modificaciones técnicas imprevistas dentro del alcance contractual.

BENEFICIOS DE LA MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED CORPORATIVA WAN-LAN

- ✓ Mayor seguridad: Centraliza el control de accesos para proteger las cadenas de custodia digitales y la información judicial sensible.
- ✓ Continuidad operativa: Minimiza las caídas del sistema en las sedes gracias a rutas de conexión automáticas.
- ✓ Velocidad judicial: Agiliza la carga y consulta de procesos penales pesados en las plataformas misionales de la entidad.
- ✓ Videoconferencias estables: Garantiza audiencias virtuales sin interrupciones, pixelaciones ni caídas de audio con los despachos judiciales.
- ✓ Eficiencia presupuestal: Reduce costos de mantenimiento al unificar la gestión de voz, datos y video en una sola red.
- ✓ Soporte unificado: Simplifica la atención de fallas tecnológicas mediante un único canal de soporte especializado para todo el país.
- ✓ Monitoreo centralizado: Permite al equipo de TI controlar el tráfico de datos de todas las seccionales desde una sola sede.
- ✓ Facilidad de expansión: Permite conectar nuevas sedes regionales o unidades móviles de la Fiscalía de forma rápida y estandarizada.
- ✓ Control de navegación: Bloquea páginas web no autorizadas para evitar la fuga de información e infecciones por malware.
- ✓ Priorización de datos: Asegura que los sistemas críticos de investigación criminal tengan más ancho de banda que el uso de internet común.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.”, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($335.214.318.503,24), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por vigencias conforme a la tabla anterior.

4.3.	**Presupuesto**
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	
Valor en letras	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
Valor en números	$335.214.318.503,24

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
C-2999-0800-24-20111D-2999067-02	**11**	$335.214.318.503,24
TOTAL		$335.214.318.503,24

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento		Inversión	**X**

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

*

Vigencia Fiscal	Periodo	Valor Estimado (COP)
2026	15/12/2026 – 31/12/2026	$5.012.728.204,96
2027	01/01/2027 – 31/12/2027	$115.323.182.324,28
2028	01/01/2028 – 31/12/2028	$109.700.199.213,83
2029	01/01/2029 – 14/12/2029	$105.178.208.760,18
TOTAL	**36 meses**	**$335.214.318.503,24**

Rubro presupuestal:
•Código BPIN: 202300000000407
•Producto: C-2999-0800-24-20111D-2999067-02 – Servicios Tecnológicos
•Recurso: 11
• Fuente: Inversión

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Clasificación UNSPSC	Descripción
43222500	Equipo de seguridad de red
81111800	Servicios de soporte y mantenimiento de sistemas informáticos
81112100	Servicios de internet
81161700	Servicios de telecomunicaciones
83111600	Servicios de comunicaciones móviles
45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
43233200	Software de seguridad y protección.
43222600	Equipo de servicio de red.
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom.
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta doce (12) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 del presente documento, y una experiencia general igual o superior a 150.000 SMLMV.
El número máximo de contratos se aplicará al proponente individual o plural en su conjunto.

*Para acreditar la experiencia general de **150.000 SMLMV**, el proponente deberá demostrar, dentro de los contratos aportados, experiencia en cada uno de los cuatro componentes que se indican a continuación, cumpliendo los valores mínimos establecidos para cada uno.*
(Los valores mínimos por componente forman parte de los 150.000 SMLMV de experiencia general y no constituyen valores adicionales a dicha cuantía).
Las actividades previstas dentro de cada componente se entienden de manera alternativa y no concurrente, por lo que no será obligatorio que un mismo contrato comprenda todas las actividades enumeradas en el respectivo componente. La acreditación de una actividad perteneciente a un componente no sustituye la experiencia exigida para los demás componentes.

1. Conectividad
Experiencia acumulada igual o superior a **treinta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro (37.684) SMLMV**, cuyo objeto, alcance u obligaciones correspondan a una o varias de las siguientes actividades:

- Prestación de servicios gestionados de conectividad nacional;
- Operación o administración de redes WAN;
- Operación o administración de redes LAN; o
- Provisión de servicios de acceso de telecomunicaciones, incluidos acceso a internet, canales dedicados o canales satelitales.

Para este componente deberán aportarse contratos ejecutados en el territorio colombiano, cuya fecha de terminación se encuentre comprendida dentro de los **quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección**.

2. Seguridad digital y ciberseguridad
Experiencia acumulada igual o superior a **treinta mil trescientos veinticuatro (30.324) SMLMV**, cuyo objeto, alcance u obligaciones correspondan a una o varias de las siguientes actividades:

- Prestación de servicios gestionados de ciberseguridad;
- Seguridad de la información;
- Administración de firewalls perimetrales de nueva generación, NGFW;
- Prestación u operación de servicios de centro de operaciones de seguridad, SOC;
- Prestación de servicios de ciberseguridad;
- Suministro, implementación o soporte de plataformas de protección en la nube SASE o SSE; o

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Suministro, implementación o soporte de soluciones de seguridad digital relacionadas con el alcance del proceso.

Para este componente deberán aportarse contratos cuya fecha de terminación se encuentre comprendida dentro de los **diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección**.
Los documentos aportados deberán acreditar actividades técnicas efectivamente ejecutadas. No será suficiente la simple compraventa, comercialización o entrega de equipos o licencias sin actividades técnicas de implementación, configuración, integración, administración o soporte.

3. Videoconferencia
Experiencia acumulada igual o superior a **once mil ochocientos cuarenta y cinco (11.845) SMLMV**, cuyo objeto, alcance u obligaciones correspondan a una o varias de las siguientes actividades:

- Provisión de plataformas o soluciones de videoconferencia;
- Instalación de plataformas o soluciones de videoconferencia;
- Soporte o licenciamiento de plataformas de videoconferencia;
- Comunicaciones unificadas como servicio, UCaaS;
- Prestación de servicios o suministro de equipamiento audiovisual asociado a soluciones de videoconferencia; o
- Transmisión de eventos por streaming.

Para este componente deberán aportarse contratos cuya fecha de terminación se encuentre comprendida dentro de los **diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección**.
Los contratos cuyo alcance se limite a sistemas de videowall no serán tenidos en cuenta para acreditar este componente.

4. Cableado estructurado
Experiencia acumulada igual o superior a **siete mil ochocientos cincuenta y cuatro (7.854) SMLMV**, cuyo objeto, alcance u obligaciones correspondan a una o varias de las siguientes actividades:

- Suministro de cableado estructurado;
- Instalación de cableado estructurado;
- Adecuación o certificación de cableado estructurado;
- Tendido de fibra óptica; o
- Adecuación de infraestructura de redes de datos bajo estándares internacionales.

Para este componente deberán aportarse contratos cuya fecha de terminación se encuentre comprendida dentro de los **quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos aportados deberán demostrar que las actividades fueron efectivamente ejecutadas, que guardan relación con la infraestructura de redes de datos y que permiten establecer el valor correspondiente. Durante la ejecución, el contratista deberá cumplir íntegramente las especificaciones de Categoría 6A blindada, fibra óptica y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 4.

Regla de contabilización
La acreditación de los valores mínimos por componente no sustituye el cumplimiento de la experiencia general de 150.000 SMLMV. La sumatoria de los valores mínimos de los cuatro componentes corresponde a 87.707 SMLMV; por tanto, el proponente deberá acreditar, mediante los contratos aportados, la experiencia restante necesaria para alcanzar los 150.000 SMLMV, de conformidad con las actividades y demás reglas establecidas en el presente numeral.

NOTA: Un mismo contrato podrá acreditar uno o varios componentes cuando su objeto, alcance, obligaciones y documentos de ejecución permitan verificar las actividades correspondientes. Un mismo valor ejecutado no podrá contabilizarse más de una vez para completar la experiencia general de 150.000 SMLMV. La suma de los valores reconocidos por componente no podrá superar el valor total ejecutado del contrato. Cuando el valor no se encuentre desagregado en una única certificación, la distribución podrá acreditarse mediante el contrato, sus anexos técnicos o económicos, la oferta incorporada, facturas, órdenes de compra o servicio, actas de recibo o liquidación, informes de ejecución y demás documentos contractuales verificables; no se admitirán estimaciones, asignaciones porcentuales o distribuciones elaboradas unilateralmente por el proponente sin soporte contractual objetivo.

De conformidad con la complejidad geográfica del proyecto, dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, al menos uno (1) deberá acreditar individualmente la atención simultánea de mínimo doscientas (200) sedes de una entidad o empresa del sector público o privado con cobertura nacional.

Para efectos de este requisito, cada sede deberá corresponder a una ubicación con dirección física independiente y deberá haber estado en operación simultánea con las demás sedes durante un periodo verificable.
No se considerarán como sedes los usuarios, dispositivos, enlaces, servicios o puntos de conexión individualmente considerados. Se aceptarán contratos ejecutados en Colombia o en el exterior, siempre que acrediten actividades iguales o similares a las exigidas y permitan verificar la atención simultánea de mínimo doscientas (200) sedes físicas independientes, distribuidas en el territorio del país donde se ejecutó el contrato. Los contratos ejecutados en el exterior deberán cumplir los requisitos de traducción oficial, apostilla o legalización aplicables.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La experiencia aportada deberá permitir verificar que el proponente contó con la capacidad técnica, operativa, instalada y logística necesaria para administrar una red de cobertura masiva en el país.

La certificación o los documentos contractuales aportados deberán contener información suficiente para verificar:

1. El número de sedes atendidas;
2. Su ubicación o cobertura territorial;
3. La existencia de una dirección física independiente para cada sede;
4. El periodo durante el cual las sedes estuvieron en operación simultánea;
5. El objeto, alcance o actividades ejecutadas; y
6. La identificación del contratante y del contratista.

Este requisito deberá acreditarse mediante un único contrato. No será procedente sumar sedes atendidas en diferentes contratos. En el caso de proponentes plurales, deberá acreditarse en un único contrato aportado por uno de sus integrantes.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
43222500	Equipo de seguridad de red	Sumatoria de hasta doce (12) contratos. 150.000 SMMLV
81111800	Servicios de soporte y mantenimiento de sistemas informáticos	
81112100	Servicios de internet	
81161700	Servicios de telecomunicaciones	
83111600	Servicios de comunicaciones móviles	
45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación	
43233200	Software de seguridad y protección.	
43222600	Equipo de servicio de red.	
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom.	

(Agregar las filas que sean necesarias)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial: El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dieciséis (16) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 150.000 SMLMV.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial: El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dieciséis (16) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 150.000 SMLMV.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de marzo 19 2026, Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el del decreto en mención, el cual acreditara así: El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dieciséis (16) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 150.000 SMLMV.

Para acreditar la experiencia general podrán aportarse contratos identificados con uno o varios de los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla No. 3. La clasificación UNSPSC no sustituirá la verificación material del objeto, alcance, obligaciones y actividades ejecutadas cuando dicha información sea necesaria para comprobar el cumplimiento de los valores mínimos por componente o de la experiencia en operación multisede.

Con el propósito de que la experiencia acreditada conserve relación con las capacidades técnicas y operativas requeridas para la ejecución del contrato, la Entidad establece periodos diferenciados de acreditación atendiendo a la naturaleza y evolución tecnológica de cada componente.
Para los componentes de seguridad digital y ciberseguridad y videoconferencia, se admitirán contratos cuya fecha de terminación se encuentre comprendida dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Este periodo responde a la evolución continua de las tecnologías, arquitecturas, plataformas, mecanismos de protección, modelos de prestación y capacidades asociadas a estos servicios, por lo que resulta necesario verificar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

experiencia reciente y técnicamente relacionada con las condiciones actuales del mercado y del proyecto.

Para los componentes de conectividad y cableado estructurado, se admitirán contratos cuya fecha de terminación se encuentre comprendida dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, considerando que la experiencia asociada a la operación y administración de redes, despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, instalación de cableado estructurado, tendido de fibra óptica y adecuación de infraestructura de redes conserva relevancia técnica y operativa durante un periodo mayor.
Para determinar el cumplimiento de estos periodos se tendrá en cuenta exclusivamente la fecha de terminación del contrato. Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección. No será indispensable que los contratos se encuentren liquidados, siempre que los soportes aportados permitan verificar su ejecución, valor y fecha de terminación. No se admitirán contratos en ejecución.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación directa con el objeto de la presente licitación, específicamente en los componentes de conectividad, seguridad digital, videoconferencia o cableado estructurado, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota: Para la validación de la experiencia, las certificaciones deberán contener información suficiente que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cuando la certificación no incluya la totalidad de la información requerida, el proponente podrá complementarla mediante documentos asociados a la ejecución contractual, tales como anexos técnicos, actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, facturas, informes de ejecución, órdenes de servicio o demás documentos expedidos por la entidad contratante o el contratista que permitan acreditar las condiciones exigidas. En los casos de contratos celebrados con entidades públicas, el proponente deberá aportar el enlace de consulta en SECOP o en la plataforma transaccional correspondiente para la verificación de la información.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, quienes podrán complementar entre sí la experiencia general y los valores mínimos por componente. No obstante, la experiencia en operación nacional multisede de mínimo doscientas (200) sedes deberá acreditarse en un único contrato aportado por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, únicamente se computarán y validarán para el cumplimiento de los requisitos habilitantes los montos que correspondan de manera estricta y demostrable a la ejecución de actividades de conectividad, seguridad digital, videoconferencia o cableado estructurado, debiendo descontarse del valor certificado cualquier otro componente, suministro, obra civil o servicio ajeno a estos dominios técnicos.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

El proponente (o en caso de oferente plural, el integrante que vaya a ejecutar directamente la actividad de telecomunicaciones) deberá acreditar que se encuentra incorporado y en estado activo en el Registro Único de TIC (RUTIC), de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019.

Para el efecto, la Entidad Estatal verificará el estado del proponente directamente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) o, en su defecto, el proponente podrá aportar el certificado vigente expedido por dicha entidad

6.1.5.	Capacidad Financiera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[1] la Superintendencia de Sociedades[2] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual a 1,00**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[2] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 70%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al** 70%.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1,00.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 13 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,00.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.01.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) .

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.01.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 13 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

En el evento que los documentos financieros o soportes de la información sean emitidos por autoridades extranjeras, deberán aportarse debidamente apostillados **o** legalizados, según corresponda al país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en su lengua original acompañados de traducción simple al castellano al momento de presentar la oferta. No obstante, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente deberá aportar la traducción oficial al castellano, junto con la correspondiente apostilla o legalización, cuando haya lugar.

La traducción oficial deberá corresponder al mismo contenido de la traducción simple presentada con la propuesta. Cuando se trate de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, será suficiente la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, distribuidos, así:

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Factor de Selección	Puntaje
Factor Económico	47,5
Factor Técnico	40
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25
Puntaje Diferencial para MiPymes	0.25
Incentivo a la industria Nacional	10
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	2
Total	**100**

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.

Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.1.	Factor Económico

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas:

Puntaje en Letras	Cuarenta y Siete coma Cinco
Puntaje en Números	47,5

Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A	**Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

Puntaje i:

47,5 * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

47,5 * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B	Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos se realiza en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:

* $x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales

* $x\ (1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a XA

Donde,

XA = *Media aritmética alta*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces. La asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Oferta (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:		*	$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
		*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D	Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Puntaje i: $\left\{ \frac{47{,}5 \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

$VMIN =$ *Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi *= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2.	Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8. Factor Técnico

Criterio	Puntaje
Compromiso Integral de Resiliencia Operativa y ANS Ponderado. Asignación del puntaje al proponente que en su oferta técnica se comprometa a cumplir con la siguiente mejora sobre los niveles habilitantes mínimos de servicio del pliego: Velocidad de Contención SOC: Aplicar tiempos de contención automática de amenazas críticas por debajo de 45 minutos mediante playbooks automatizados en la plataforma SOAR. Para este criterio se entenderá por amenaza crítica el evento o incidente clasificado por el SOC en el nivel de mayor severidad definido por la Entidad. El tiempo se contabilizará desde la generación y clasificación del caso en el SIEM/SOAR hasta la ejecución verificable de una acción que reduzca, limite o neutralice su propagación, persistencia o impacto. Las alertas no validadas, el escalamiento y la solicitud de aprobación no constituyen por sí solos contención efectiva. El compromiso aplicará a los casos de uso previamente aprobados por la Entidad que cuenten con playbooks operativos, integraciones habilitadas y acciones automatizadas autorizadas. Cuando una acción pueda afectar servicios misionales, activos críticos, cuentas privilegiadas, evidencia digital o la continuidad operativa, el playbook podrá incorporar aprobación humana y medidas	20

preventivas o compensatorias previamente definidas. El cumplimiento se verificará mediante los registros y marcas temporales del SIEM/SOAR, la bitácora del playbook, la acción ejecutada y su resultado, el ticket asociado en el ITSM institucional y la aprobación humana cuando corresponda. Soporte de verificación: Carta única de compromiso de ANS ponderados firmada por el Representante Legal donde detalle con qué equipo cumplirá este requerimiento. NOTA: La aceptación y aplicación de este compromiso modificará el ANS comprometido.	
Incremento de Capacidad y Desempeño del Núcleo. Asignación de puntos al oferente que se comprometa a suministrar para el Núcleo del Datacenter (Categoría 1 - Bogotá y Cali) switches de core con capacidades superiores a la línea base obligatoria del pliego en las mismas condiciones, acreditando: • Una matriz de conmutación de paquetes por equipo superior a 1.800 Mpps (frente al mínimo obligatorio de 1.500 Mpps) Soporte de verificación: Carta única de compromiso firmada por el Representante Legal en la que identifique la marca, modelo y referencia del equipo con el que cumplirá este requerimiento, acompañada de la ficha técnica oficial del fabricante que permita verificar la condición ofrecida.	20
TOTAL	40

7.3	**Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres**

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES" debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

7.4	**Mipymes con Domicilio en Colombia**

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.5.	Puntaje para Estimular la Industria Nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, la Fiscalía General de la Nación establecerá el puntaje correspondiente para estimular la industria nacional, de acuerdo con la regla de origen aplicable al presente proceso. La normativa establece una primera franja de puntaje para bienes y servicios nacionales y regula una regla subsidiaria para los procesos cuyo objeto no requiera bienes colombianos relevantes o en los que no exista oferta nacional de dichos bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde principalmente a la prestación de servicios gestionados de tecnología, y de acuerdo con el análisis efectuado durante la etapa de planeación y la consulta realizada al Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se identificó oferta nacional registrada de los bienes tecnológicos relevantes requeridos para la prestación de los servicios objeto del proceso.
Teniendo en cuenta lo anterior, se aplicará la regla subsidiaria prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, conforme a la cual, cuando no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de estos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el puntaje de apoyo a la industria nacional se asignará con fundamento en la participación de personal colombiano durante la ejecución contractual. Esta regla exige que el porcentaje definido por la Entidad no sea inferior al cuarenta por ciento (40 %) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, por lo que se asignarán diez (10) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante la ejecución del contrato, como mínimo, un cuarenta por ciento (40 %) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, calculado sobre el total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
El compromiso deberá acreditarse con la oferta mediante el formato establecido por la Fiscalía General de la Nación y hará parte integral de la oferta presentada.
El porcentaje comprometido deberá mantenerse durante la ejecución contractual y su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la interventoría.

Tratándose de proponentes extranjeros cuyos servicios tengan derecho a Trato Nacional, se aplicarán las condiciones previstas en los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia, la normativa de la Comunidad Andina o las demás disposiciones que otorguen dicho tratamiento, así como las reglas de origen que resulten aplicables.

No se asignará el puntaje cuando el proponente no acredite el compromiso correspondiente en los términos establecidos en los documentos del proceso.

7.6.	Vinculación de Trabajadores con Discapacidad (2%)

Para incentivar el sistema de preferencia a favor de las personas con discapacidad en la evaluación se asignará el (2%) del total de los puntos establecidos a los proponentes, que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

acuerdo a lo establecido (*Decreto 0287 de 2026*), sin que sea acumulable a efecto de la evaluación de la oferta.

I. Acreditar la vinculación de personas con discapacidad en la planta de personal (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4)

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	5
Entre 301 y 400	710
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Nota 1: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), para efectos de la verificación del número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos en la tabla anterior, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual dentro de la estructura asociativa.

Nota 2: Para que el Comité Evaluador asigne el puntaje, el oferente podrá optar por **una (1) de las siguientes dos opciones alternativas**:

1. *Opción A (Verificación Interna):* Aportar la certificación expedida con no más de treinta (30) días calendario anteriores al cierre, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, relacionando nombres y cédulas del personal con discapacidad. Anexar copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo (no se admitirán contratos de prestación de servicios), planillas de pago a seguridad social (PILA) de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre y el Certificado de Discapacidad vigente expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. *Opción B (Acreditación Externa):* Aportar el Certificado vigente expedido por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en el cual conste el cumplimiento del número mínimo de personal con discapacidad exigido según el tamaño de la planta de personal.

I. Acreditar la condición de Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6)

Acreditar que el proponente cumple con alguna de las siguientes categorías, aportando los documentos soporte expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta:

1. **Persona jurídica con participación mayoritaria de personas con discapacidad:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, según corresponda), en la que conste que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a personas con discapacidad y que dichos derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre. Se adjuntará copia de los documentos de identidad, certificados de discapacidad expedidos por MinSalud y el certificado de existencia y representación legal.
2. **Persona jurídica con personal con discapacidad en nivel directivo:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público), donde conste que la empresa tiene vinculada laboralmente al menos a una (1) persona con discapacidad en cargos del nivel directivo (relacionados con la dirección de áreas misionales o la toma de decisiones estratégicas) durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Como soporte, se anexará copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones, certificado de aportes a seguridad social (PILA) del último año y Certificado de Discapacidad expedido por MinSalud.

Nota 3: El proponente podrá acreditar cualquiera de las dos situaciones (Situación 1 o Situación 2). En todo caso, el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%) (2,00 puntos), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

Nota 4: De conformidad con el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, el contratista adjudicatario que haya obtenido este puntaje estará obligado a mantener las condiciones laborales acreditadas durante toda la vigencia del contrato.

8.	FACTORES DE DESEMPATE
Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.	

9.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A
Póliza Especial de Ciberseguridad y Riesgos Cibernéticos		
Objeto: El contratista deberá constituir, a su costa y a favor de la Fiscalía General de la Nación, una Póliza Especial de Ciberseguridad y Riesgos Cibernéticos, autónoma e independiente de la garantía de	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más	

cumplimiento y de la garantía de responsabilidad civil extracontractual. **Amparo**: La póliza deberá cubrir las pérdidas y gastos cubiertos en que incurra el asegurado, así como la responsabilidad legal frente a la Fiscalía General de la Nación o terceros, derivados de incidentes de ciberseguridad imputables al contratista, sus dependientes, subcontratistas o proveedores vinculados a la ejecución, y relacionados directamente con los servicios, componentes, plataformas e infraestructura que se encuentren bajo su operación, administración o responsabilidad contractual. La póliza deberá contemplar, como mínimo, las siguientes coberturas: - Responsabilidad por seguridad y privacidad de la información; Reclamaciones de terceros derivadas de incidentes cubiertos; Gastos de respuesta, contención, notificación e investigación forense; Recuperación y restauración de datos y sistemas; Interrupción de los servicios bajo responsabilidad contractual del contratista; Código malicioso y ataques de denegación de servicio; y Extorsión cibernética y secuestro de información o ransomware. Podrá limitarse o excluirse el pago del rescate, siempre que se mantenga la cobertura de los gastos de respuesta, investigación, contención, recuperación y restauración. Cuando el incidente afecte información institucional, datos personales o información judicial confidencial, reservada o clasificada, incluida la	

contenida en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), el Expediente Judicial Electrónico o las bases de datos misionales, la cobertura procederá cuando el evento sea imputable al contratista y se relacione con servicios o componentes comprendidos dentro de su responsabilidad contractual. La póliza podrá contener condiciones, límites, sublímites, deducibles y exclusiones propios del mercado asegurador, siempre que se encuentren expresamente identificados, sean compatibles con los documentos del proceso y no excluyan, desnaturalicen ni hagan inoperantes las coberturas mínimas exigidas. Los deducibles serán asumidos exclusivamente por el contratista y no podrán trasladarse a la Fiscalía General de la Nación ni disminuir las indemnizaciones que le correspondan. Los sublímites no podrán afectar el límite agregado anual exigido ni hacer inoperante la cobertura frente a los eventos principales amparados. La Fiscalía General de la Nación verificará estas condiciones antes de aprobar la póliza. **Suficiencia**: La póliza deberá contar con un límite agregado anual equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, aplicable al conjunto de eventos cubiertos durante cada anualidad, sin límite adicional por evento.	

Notas a la Póliza de Ciberseguridad:

1. La cobertura podrá acreditarse mediante una póliza expedida específicamente para el contrato o mediante el endoso de una póliza corporativa de ciberseguridad del contratista o de uno de los integrantes del proponente plural. En este último caso, el endoso o certificación de la aseguradora deberá:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- ✓ Identificar expresamente el contrato;
- ✓ Incluir a la Fiscalía General de la Nación como asegurada o beneficiaria, según corresponda;
- ✓ Acreditar las coberturas y la vigencia exigidas;
- ✓ Asignar al contrato un límite agregado anual exclusivo y disponible no inferior al exigido;
- ✓ Garantizar que dicho límite no pueda reducirse ni agotarse por reclamaciones o siniestros ajenos a la ejecución contractual.

2. La póliza deberá ser expedida por una única compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia. No se admitirá el coaseguro ni una póliza expedida directamente por una aseguradora extranjera no autorizada para operar en Colombia.
3. No se aceptará el reaseguro como mecanismo directo de acreditación de la cobertura ni como sustituto de la póliza expedida por la aseguradora autorizada. La utilización interna de reaseguro por parte de la compañía emisora no generará vínculo jurídico con la Fiscalía General de la Nación, no limitará su responsabilidad directa ni podrá invocarse para condicionar, fraccionar, retrasar o negar el reconocimiento de un siniestro.
4. La constitución, aprobación, modificación o afectación de esta póliza no limitará la responsabilidad contractual del contratista ni sustituirá sus obligaciones de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos, confidencialidad, continuidad, disponibilidad, gestión de incidentes y cumplimiento de los ANS.

10.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) deberá constituirse de acuerdo con las coberturas y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, sin sublímite alguno. El seguro deberá incluir, de forma expresa, los siguientes amparos y coberturas: Predios, Labores y Operaciones: Cobertura básica de las actividades y ubicaciones del proyecto.	Por el término de ejecución del contrato, contado desde su inicio y hasta la finalización del mismo.

	Perjuicios patrimoniales: Inclusión expresa de daño emergente y lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales: Cobertura para daños morales o a la vida de relación. Actos de terceros: Responsabilidad surgida por contratistas y subcontratistas. El valor asegurado corresponderá al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, esto es, 9.572,6 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).	
En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1.Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 9.572,6 SMMLV es decir sin sublímites.		

11.	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	NO

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

13. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
2	Análisis del sector	X	
3	Anexo de especificaciones técnicas	X	
4	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	04	días del mes de	Noviembre	del año	2026

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Firma: _____

Nombre: **ERIC MAURICIO VARGAS FORERO**

Cargo: Jefe del Departamento de Infraestructura - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-

VB (Director):

Firma: _____

Nombre: **JULIAN AUGUSTO CORREA OSPINA**

Cargo: Subdirector Nacional - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-

Proyectó: Johanna Silva Parra – Abogada Contratista SubTICS-

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada